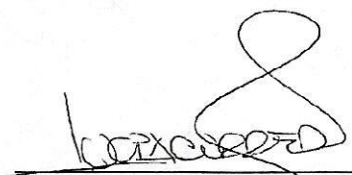
EVALUACION DEL PROCESO

A los dieciocho (18) días del mes de julio de 2023, la Doctora ALBA LUCIA CORREDOR ESTEBAN, Secretaria de Industria, Comercio y Turismo, realiza la evaluación de la propuesta recibida del proceso de Contratación "CONVENIO DE APOYO PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DIRIGIDAS A LOS ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"

La propuesta evaluada corresponde a la CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA, quien cuenta con el perfil previsto en los estudios previos elaborados para tal fin.

Igualmente, la propuesta técnico – económica presentada se ajusta en su totalidad al requerimiento efectuado por la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo del Municipio.

En constancia, se firma a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2023.



ALBA LUCIA CORREDOR ESTEBAN
Secretaria de Industria, Comercio y Turismo

Corporación Mundial de la Mujer Colombia

Bogotá, D.C., 30 de mayo de 2023 RS 2023- 021

Señor
Hernel David Ortega Gómez
Alcalde Municipal
Duitama

Ref. Propuesta para la implementación del proyecto artesanal Duitama

Con el objetivo de continuar promocionando el desarrollo regional y el crecimiento de los emprendedores y microempresarios locales, te confirmo que la Corporación Mundial de la Mujer Colombia está muy interesada en acompañarlos en el fortalecimiento de artesanas de acuerdo con la descripción en referencia.

Por lo anterior y con el compromiso de ustedes por el desarrollo social y económico de esta región, les presentamos *la propuesta de implementación del proyecto artesanal Duitama*.

La vigencia de esta cotización es de 30 días, cualquier información adicional que requieras con gusto será suministrada, quedo a la espera de la instrucción de la organización para iniciar esta Fase.

Gracias por tu colaboración,

ANA LUCIA JIMENEZ GORDILLO
Directora de Rendimiento Social

ACERCA DE LA
CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA

Introducción

Con más de treinta años de creada, la CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA, es hoy un referente en el sector social, por la forma en la que cumple con su misión.

Formamos y fortalecemos empresarialmente a personas en contextos difíciles buscando mejorarles la calidad de vida a través de programas de formación y fortalecimiento socio empresarial que les permitan la generación de ingresos dignos y sostenibles, teniendo en cuenta sus dinámicas sociales, culturales y de desarrollo personal hacia el desarrollo sustentable de los territorios en los que habitan las comunidades.

El modelo de intervención de la CMMC reúne características marcadas en la misión, con las que busca alcanzar sostenibilidad en lo sociocultural, lo económico y lo ambiental. Es así como los programas van más allá de la formación meramente empresarial, administrativa, financiera, técnica y productiva, para acompañar a las personas con sus familias y brindarles apoyo basado en sus principios y dinámicas de vida, como también, Psico-social de manera transversal a las intervenciones, con un énfasis marcado en educación financiera y finanzas personales.

En este camino se ha enfocado en buscar contribuir con la paz y la reconciliación de Colombia, consciente de que estas pueden alcanzarse desde la productividad con procesos integrales que acompañen y les den seguimiento a las poblaciones atendidas en la ruta completa de intervención con lo que trata de mitigar el riesgo del fracaso empresarial.

La CMMC desarrolla su actividad en todo el territorio nacional y atendiendo todas las poblaciones que estén en estos contextos difíciles, lo que la lleva a acercarse, acompañar y hacer seguimiento a los programas que ya desarrolla y a todos los que inicie con comunidades étnicas (indígenas, afro-descendientes, negritudes, palanqueras y ROM), y en condiciones de desplazados, víctimas, desmovilizados, reincorporados, en programas de

sustitución de cultivos y poblaciones diversas con inclusión total sin ninguna discriminación.

¿Quiénes somos?

• Misión: Somos agentes de cambio que impulsamos el desarrollo humano, social y productivo de personas y sus familias en todo el país a través de programas, proyectos, servicios de formación y fortalecimiento socio empresarial; especializados, integrales, modulares y con permanencia.

• Visión: En 2030 habremos consolidado nuestra presencia a nivel nacional, siendo agentes de cambio social, construyendo país y aportando a la reconciliación de Colombia. Seremos un referente gracias a la calidad y eficiencia de nuestras acciones.

Nuestra Metodología SEA EMPRESARIAL

La metodología SEA Empresarial, denominada así por la meta que persigue de buscar sostenibilidad integral: Social, Económica y Ambiental. Es una metodología propia desarrollada por la CMMC, y que parte de la experiencia en el acompañamiento de emprendedores y microempresarios en las diferentes regiones del país. De ella se desprenden las metodologías:

- SEA EMPRESARIO RURAL, dirigida a productores del campo, promoviendo los negocios asociativos y con la posibilidad de trabajar temas agrícolas o pecuarios por separado. (énfasis técnico)

- SEA ETNICO, dirigida a comunidades indígenas, siendo una guía para que el consultor sepa cómo abordar temáticas empresariales teniendo en cuenta las particularidades de la población étnica.

- SEA CONTRATADO, acompaña a las personas que optan por ser productivos desde el empleo, desarrolla habilidades de la inteligencia emocional, apoya la elaboración de la hoja de vida con su propósito de vida, entrena para presentar entrevistas y, lo más importante, promueve el cuidado del empleo.

La SEA EMPRESARIAL cuenta con 9 líneas de Desarrollo las cuales se describen brevemente a continuación:

- *DESARROLLO PERSONAL Y FAMILIAR:* En esta línea se busca orientar al participante para que alinee el proyecto de vida con su proyecto empresarial. Inicialmente se trabaja sobre el plan de vida, su relación con la familia, para luego establecer una estrategia de marca personal y empresarial, fortaleciendo también valores basados en los derechos humanos y en la convivencia, sana y equilibrada frente a temas de género.

- DESARROLLO DE COMPETENCIAS EMPRESARIALES: En esta línea se han seleccionado 7 competencias claves que enfocan al emprendedor en manejo de la empresa, abriendo su mente al cambio e innovación en los primeros niveles, y en los niveles más avanzados se trabajan competencias relacionadas con la organización de la empresa como liderazgo, toma de decisiones, comunicación y negociaciones.

- DESARROLLO MODELO Y PLAN DE NEGOCIOS: Es un recorrido por las áreas de la empresa definiendo las estrategias para la puesta en marcha de la empresa. Se describe el negocio y se establecen las acciones que se realizarán en el futuro, unidades a la recolección y evaluación de información financiera para definir la viabilidad de la empresa, su rentabilidad y sostenibilidad. En los niveles superiores esta bitácora se complementa con la optimización de recursos y los indicadores de gestión.

- DESRROLLO DE IDEAS Y PRODUCTOS: La idea de esta línea de trabajo es despertar en el empresario la creatividad e innovación a través del acercamiento al mercado, a modelos de desarrollo de ideas, productos o servicios, prototipos, para optimizar e innovar constantemente.

- ESTRATEGIA COMERCIAL: La estrategia comercial, se define a través de herramientas que le permitirán encontrar el mejor mercado para su empresa, atraer clientes y fidelizarlos, organizar adecuadamente el punto de venta, estar alerta a la competencia y tener un equipo de ventas comprometido, que tenga las habilidades para manejar objeciones y participar adecuadamente en eventos comerciales. En esta línea se revisa constantemente la estrategia comercial para que el empresario, este siempre en la búsqueda de buenas oportunidades para la empresa.

- DESARROLLO ORGANIZACIONAL: Busca la trasformación de un negocio en empresa a partir de herramientas que facilitan la puesta en marcha de una empresa. También encontrará en esta línea un kit que le permitirá

documentar y organizar la información y proyectar adecuadamente el crecimiento de la empresa. Todo lo anterior con la consciencia ser responsable socialmente ante sus grupos de interés: los socios e inversionistas, los colaboradores, los proveedores, la comunidad, etc.

- DESARROLLO TECNOLÓGICO: En esta línea podrá conocer las herramientas de Excel y Word como punto de partida, y entenderá las posibilidades que tiene a nivel comercial, esto se completa con los módulos de la línea comercial como manejo de bases de clientes. No se trata de convertirse en un experto en manejo del computador, pero sí de que conozca las bondades de estas herramientas y ya sea a través de su propio uso o a través de un colaborador, las pueda utilizar en su empresa como una herramienta clave para los empresarios de hoy.

- DESARROLLO PRODUCTIVO Y CALIDAD: En esta línea encontrará todo lo relacionado con el proceso de producción y la elaboración de los productos o prestación de los servicios, manejo de la capacidad de producción, y de todos los recursos productivos, desde materias primas y mano de obra, hasta manejo de inventarios, distribución en planta y seguridad en el trabajo. Esto se complementa con los conceptos claves de calidad, mejoramiento continuo y cuidado del medio ambiente.

- DESARROLLO FINANZAS Y ACCESO A RECURSOS: Aquí encontrará herramientas para organizar sus finanzas personales y las de la empresa, entendiendo las variables que afectan la rentabilidad y sostenibilidad. Podrá entender de una manera fácil la contabilidad y como utilizar sus recursos o buscar nuevos para el crecimiento sólido de su empresa.

Las y los participantes son clasificados en 4 niveles: SEA Creativo, SEA Innovador, SEA Organizado y él SEA Estratégico; de acuerdo con los resultados del diagnóstico socio empresarial, esta clasificación permite definir la ruta de trabajo con los participantes, para la implementación de la metodología que garantice suplir las necesidades de los participantes y potencializar las capacidades de estos.

"CONVENIO DE APOYO PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DIRIGIDAS A LOS ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"

1. CONTEXTO DEL PROYECTO

1.1. Antecedentes

La ciudad de Duitama, es reconocida como uno de los Centros Industriales y Artesanales de la provincia Tundama. Se destaca por sus talleres artesanales que producen una amplia variedad de productos debido a la diversidad y el manejo técnico tradicional que ha migrado de los pueblos aledaños y se ha fortalecido en la ciudad.

Desde el año 2011 a la actualidad, el municipio de Duitama desde la Secretaria de Industria Comercio y Turismo ha establecido diferentes alianzas institucionales, que le ha permitido acumular una amplia experiencia en el sector artesanal, como un fortalecimiento para sus artesanos centrándose en aspectos como el desarrollo humano y empresarial.

En estas diferentes alianzas se logra destacar la participación de la CMMC mediante los convenios de asociación entre la Corporación Mundial de la Mujer y la Alcaldía de Duitama que se han ejecutado durante los años 2017, 2018 y 2019.

AÑO DE EJECUCIÓN	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
2017	Convenio de Asociación Tripartita CAS 20170001 Alcaldía de Duitama, CMMC y ADC	Con un presupuesto de $ 79.094.332 millones de pesos, se atendieron 45 artesanos los cuales fueron beneficiados y capacitados en las áreas de producción, diseño y comercialización. Participaron en dos eventos comerciales, Expoartesanías 2018 8 Registros de marcas presentados a la SIC. Catálogo digital 2018
2018	Convenio de Asociación Tripartita CAS 20180002 Alcaldía de Duitama, CMMC y ADC	Se trabajaron los componentes de producción y calidad, diseño participativo y oportunidades comerciales, beneficiando 60 artesanos tanto del sector urbano como rural. Participación en dos eventos comerciales: C.C. Calima y Expoartesanías 2018, se realizó seguimiento a los registros de marca presentados ante la SIC en 2017. Se hizo catalogo digital para 2019. El presupuesto ejecutado fue de $82.857.000 millones de pesos.
2019	Convenio de Asociación Tripartita CAS 20190002 Alcaldía de Duitama, CMMC y ADC	Se trabajaron los componentes de producción y calidad, diseño participativo y oportunidades comerciales, beneficiando 80 artesanos tanto del sector urbano como rural. Participación en Expoartesanías 2019, Se desarrolló la Colección " Mi Alicia" dirigida por el diseñador Juan Pablo

		Socarras y se presentó en el marco de la Semana Bolivariana y en el Fashion Week de Guatemala. El presupuesto ejecutado fue de $100.000.000 millones de pesos.

1.2. Ubicación geográfica

Duitama está ubicado en el departamento de Boyacá sobre las estribaciones de la cordillera Oriental en la zona centro donde se destaca el páramo de Pan de azúcar y páramo de la Rusia en la Región del Alto Chicamocha. Es la capital de la Provincia del Tundama. Está constituida por 20 veredas y se le conoce como "La Capital Cívica de Boyacá" y "La perla de Boyacá". Es el puerto transportador terrestre más importante del oriente colombiano al encontrarse sobre la Troncal central del Norte. Es un punto estratégico de las relaciones industriales y comerciales de esta región del país

1.3. Beneficiarios

El sector artesanal del municipio de Duitama está compuesto por población mestiza, conformada por talleres individuales, y familiares. En el marco del presente proyecto se atenderá una población total de veinte (20) artesanos focalizados en el municipio de Duitama, teniendo como premisa que no hayan tenido fortalecimiento robusto previamente por parte de la Alcaldía de Duitama.

Esta selección se hará por medio de una convocatoria organizada desde el municipio quien tendrá la libertad de focalizar y priorizar según su experiencia.

N° de Municipios beneficiados	N° de artesanos beneficiados	Características para su clasificación
1	20	Unidades productivas, asociaciones, fundaciones, cooperativas o el caso de persona jurídica que aplique desarrollando los oficios de tejeduría, cestería, trabajo en cuero, bisutería, joyería, trabajo en tela y trabajo en madera u otros oficios que se clasifiquen bajo la definición de artesanía adoptada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO

1.4. Oficios

Duitama es reconocida por su diversidad en el manejo de diferentes oficios y técnicas, que se han especializado en diferentes talleres artesanales. Dentro de la selección de los artesanos beneficiarios se espera encontrar los siguientes oficios, los cuales serán trabajados en el presente proyecto:

- Tejeduría: Se encuentran diversidad de técnicas y productos como: telar horizontal, vertical y puntilla, macramé, bordados, dos agujas y crochet, se pretende realizar asesoría en mejoramiento de técnica y producción, desarrollar líneas de productos.
- Joyería: trabajan la plata y el oro en técnicas de filigrana, calado, micro fundición y engaste.
- Trabajo en cuero: se encuentra la marroquinería, calado y repujado
- Trabajo en madera: se destacan por el trabajo realizado en el torno con maderas como el pino y cedro.
- Cestería: se trabajan dos técnicas: entrecruzamiento y radial con materias primas como la gaita, varilla, bejuco y esparto.

OFICIO	TÉCNICAS	MATERIALES	PRODUCTOS
Tejeduría	Telar horizontal y vertical, tejido de punto en crochet y dos agujas, telar puntilla, bordados, macramé.	Lana natural, hilos acrílicos, hilos de algodón, lanas sintéticas, galón de seda.	Cojines, throws, manteles, individuales. centros de mesa, ruanas, chales, blusas, vestidos guantes, gorros, sacos
Trabajos en Maderas (Ebanistería y carpintería)	Calado, ensambles, torno, talla	Maderas de guayacán, pino	Muebles, mesas auxiliares, Línea comedor- cocina: bandejas, cucharas, contenedores, fruteros
Joyería	Engastes, armados, micro fundición	Plata, oro.	Accesorios (Collares, anillos, aretes, pulseras)
Trabajo en cuero	Marroquinería, repujado, calado.	Cueros tala, hilos, gamuzas, badanas	Bolsos, accesorios
Cestería	Entrecruzado y espiral.	Mimbre, varilla, esparto y gaita,	Contenedores, canastos, fruteros, lámparas

*Diagnóstico del oficio artesanal en Duitama, Artesanías de Colombia 2022.

2. JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de continuar promocionando el desarrollo regional y el crecimiento de las economías locales, se propone fortalecer a 20 artesanos de la ciudad de Duitama, que serán atendidos desde tres (3) de las líneas de la metodología SEA Empresarial: desarrollo de ideas y producto, desarrollo productivo y calidad y la línea de estrategia comercial, trabajo que tendrá una duración de cinco (5) meses ampliándolo en las diferentes actividades acordes a las características mismas del sector.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Fortalecimiento en procesos de diseño, producción y calidad, promoción y comercialización para 20 artesanos beneficiarios del municipio de Duitama, con duración de 5 meses, con el fin de consolidar su oferta comercial acorde con las necesidades del mercado local, regional y nacional para elevar su competitividad y aportar en el posicionamiento y la identidad de las artesanías hechas en el municipio de Duitama.

3.2. Objetivos Específicos

- Fortalecer a cada unidad productiva desde su oficio, técnica y producto, afianzando herramientas de creatividad, procesos de ideación, exploración de tendencias y exploración de formas, colores y texturas para fortalecer su oferta comercial.
- Mejorar los procesos productivos de las unidades artesanales mediante el diagnostico, formación e implementación de acciones de mejora en el proceso de producción y calidad.
- Incentivar el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades comerciales de las unidades productivas artesanales en el sector artesanal para promover el acceso a mercados regionales y nacionales.

4. COMPONENTES

Para la implementación se busca abordar el fortalecimiento desde 3 de las líneas de la metodología SEA Empresarial: desarrollo de ideas y producto, desarrollo productivo y calidad y la línea de estrategia comercial. A continuación, se describen cada uno de los componentes, sus actividades y resultados.

4.1. Componente de Desarrollo de Ideas y Producto

Se propone alcanzar el objetivo de fortalecer el producto artesanal desde el diseño, ideación, investigación de tendencia y desarrollo de propuestas a través del aprender haciendo.

4.1.1. Actividades componente

- ***Espacios de formación enfocados al diseño de producto***

Se propone realizar dos (2) espacios de formación los cuales son jornadas de trabajo intensivo de forma grupal y presencial para trabajar temáticas especificas basadas en la Metodología SEA.

a. Primer espacio de formación (Socialización): Sera una Jornada de 8 horas de trabajo, donde se presentará a los artesanos el alcance del proyecto, la metodología, los temas que se trabajaran a lo largo, cronograma de trabajo y presentación del equipo. También se iniciará procesos de caracterización y medición para proyectar necesidades y puntos de partida.

b. Segundo espacio de formación: Se proyecta una jornada de dos días y medio (2,5) de formación intensiva donde abordaremos 8 temáticas para el desarrollo de productos competitivos por medio del diseño, sin desligarse de las características únicas tanto del oficio como del artesano. Para esto se tratarán los siguientes temas:

- Identidad en el producto artesanal.
- Tendencias de consumo para la artesanía.
- Referentes aplicados al producto.
- Conceptualización y matriz de diseño.
- Formas y texturas: según oficio, técnica y material.
- Color.
- Colección, línea y referencia.
- Bocetación.

- ***Seguimientos personalizados enfocados al diseño de producto***

Los seguimientos son espacios individuales con cada artesano que pueden ser presenciales o virtuales, donde se aterriza los conceptos aprendidos en la formación y aterrizados a la realidad de cada unidad productiva.

Se harán al menos 2 seguimientos mixtos (presencial y virtual) a cada uno de los artesanos para revisar avances de diseño de productos orientados principalmente a diseño, ideación, investigación de tendencia y desarrollo de propuestas aterrizadas a cada situación, con el fin de orientar el diseño de la colección Artesanal Duitama 2023.

- ***Diseño de Colección Artesanal Duitama 2023***

Como principal resultado a las jornadas de formación y seguimiento de fortalecimiento en diseño de producto será la Colección Artesanal Duitama 2023. La cual se pretende este compuesta de líneas de producto por cada oficio según los beneficiarios del proyecto con productos artesanales que cumplan las exigencias del mercado.

4.2. Componente Desarrollo productivo y calidad

A través de esta línea buscamos mejorar los procesos productivos de las unidades artesanales mediante la revisión y la implementación de acciones de mejora en el proceso de producción. Para lograrlo se pretende realizar las siguientes actividades:

4.2.1. Actividades componente.

- ***Espacio de formación en desarrollo productivo y calidad***

Se propone realizar un (1) espacio de formación el cual es jornadas de trabajo intensivo de forma grupal y presencial para trabajar temáticas especificas basadas en la Metodología SEA.

Se proyecta una jornada de dos días y medio (2,5) de formación intensiva donde abordaremos 4 temáticas donde se hablará de seguimiento a la producción, revisión de calidad y las bases para poder desarrollar costeo de producto, usando como punto de trabajo la Colección Artesanal Duitama 2023.

- Prueba, experimentación y corrección.
- Seguimiento a la producción.
- Calidad.
- Costos y precios

- ***Seguimientos personalizado enfocados al desarrollo productivo y calidad***

Los seguimientos son espacios individuales con cada artesano que pueden ser presenciales o virtuales, donde se aterriza los conceptos aprendidos en la formación y aterrizados a la realidad de cada unidad productiva.

Se proyecta por lo menos dos (2) seguimientos mixtos (presencial y virtual) personalizados con cada una de las unidades artesanales para dar seguimiento a la producción piloto de la Colección Artesanal Duitama 2023 y puesta en marcha del plan de producción, así como seguimiento a los resultados del espacio de formación aterrizados a la realidad productiva de cada artesano.

- ***Plan de mejoramiento productivo y calidad***

Con el ánimo de mejorar los procesos productivos de las unidades artesanales mediante el diagnostico, formación e implementación de acciones de mejora en el proceso productivo y de calidad se plantea iniciar por un proceso de diagnóstico, seguido de una identificación de puntos a intervenir y un registro de la implementación realizada.

a. *Diagnóstico de proceso productivo y calidad:* Se identificará las características de cada unidad productiva para esto se plantea realizar un diagnóstico productivo y de calidad con el fin de identificar la necesidad de fortalecimiento a proyectar así como poder generar algunas recomendaciones y un plan de trabajo según técnica y oficio.

b. Implementaciones de mejoramiento productivo y de calidad: se realizará un registro de los puntos a intervenir, registrados en 20 planes de mejoramiento productivo que puede abarcar desde la implementación de materiales e insumos en cada una de las comunidades artesanales participantes hasta algunas acciones de mejoramiento productivo y calidad.

- ***Capsula SEA Xperto- Sabedores***

Como refuerzo al mejoramiento de desarrollo productivo y calidad se realizará 3 jornadas de Capsula SEA XPERTO - Sabedores, las cuales consiste en la trasmisión de saberes desde el oficio y la técnica enfocadas a mejorar la productividad y la calidad. Para esto se contratará 3 artesanos sabedores, que se destaquen en el oficio y pueda realizar dicha trasmisión. Esto se enlazará a las necesidades priorizadas en los planes de mejoramiento productivo.

4.3. Componente Estrategia Comercial

A través de esta línea buscamos incentivar el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades comerciales de las unidades productivas del sector para promover el acceso a mercados y la participación en ferias y eventos locales, regionales y negocios concretados, a través de las siguientes actividades:

4.3.1. Actividades componente

- ***Espacios de formación en desarrollo comercial***

Se propone realizar dos (2) espacios de formación los cuales son jornadas de trabajo intensivo de forma grupal y presencial para trabajar temáticas especificas basadas en la Metodología SEA.

a. Primer espacio de formación: Se proyecta una jornada de dos días y medio (2,5) de formación intensiva donde abordaremos 5 temáticas para incentivar el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades comerciales de las unidades productivas:
 - Investigación de mercados para la artesanía
 - Procesos de ventas
 - Date a conocer (Introducción a imagen y marca)
 - Planes de producción vs objetivos comerciales para participación en feria
 - Empaque y embalaje.

b. Segundo espacio de formación (Clausura): Espacio donde se entregarán los diplomas de participación, se mostrarán los avances de cada una de las líneas y se mostrarán los resultados del proceso desde los artesanos, según su participación en el evento ferial y el desarrollo de la Colección Artesanal Duitama 2023.

- ***Seguimientos personalizado enfocados a la estrategia comercial.***

Los seguimientos son espacios individuales con cada artesano que pueden ser presenciales o virtuales, donde se aterriza los conceptos aprendidos en la formación y aterrizados a la realidad de cada unidad productiva.

Se proyecta por lo menos dos (2) seguimientos mixtos (presencial y virtual) personalizados con cada una de las unidades artesanales para dar seguimiento a la producción piloto de la Colección Artesanal Duitama 2023, a la participación según el caso en el espacio comercial y a los resultados de la jornada de formación de estrategia comercial.

- ***Evento comercial***

En aras de incentivar el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades comerciales de las unidades productivas del sector artesanal se proyecta realizar un (1) evento ferial en la ciudad de Bogotá en el que se tendrá 10 espacios o stands. Para esto previamente se realizarán las siguientes actividades:

a. *Jornada de curaduría:* para proyectar la participación de las unidades productivas en el evento ferial, donde se evaluará la calidad, diversificación e idoneidad del producto, con el ánimo de construir la propuesta comercial.

b. *Planes de producción:* se realizará una asesoría a cada artesano participante para definir las posibilidades de producción para la feria, según objetivos de venta, tipos de producto y capacidad productiva.

5. RESULTADOS ESPERADOS

Componente	Objetivos	Actividades	Beneficiarios	Entregables
Componente de Desarrollo de Ideas y Producto	Fortalecer a cada unidad productiva desde su oficio, técnica y producto, afianzando herramientas de creatividad, procesos de ideación, exploración de tendencias y exploración de formas, colores y texturas para fortalecer su oferta comercial.	*Dos (2) espacios de formación enfocados al diseño de producto:*	20 artesanos	• Registro de asistencia • Caracterización MEL • Registro Fotográfico • 20 Bitácora de seguimiento • Fichas de Bocetos
		Dos (2) seguimientos mixtos personalizados enfocados al diseño de producto por cada beneficiario		
		Una (1) colección Artesanal Duitama 2023		
Componente Desarrollo productivo y calidad	Mejorar los procesos productivos de las unidades artesanales mediante el diagnostico, formación e implementación de acciones de mejora en el proceso de producción.	*Un (1) espacio de formación en desarrollo productivo y calidad*	20 artesanos	• Registro de asistencia • Registro Fotográfico • 20 Bitácora de seguimiento • 20 Planes de mejoramiento productivo
		Dos (2) seguimientos mixtos personalizados enfocados al desarrollo productivo y calidad		
		20 plan de mejoramiento productivo y calidad		
		Una (1) Capsula SEA Xperto- Sabedores		
Componente Estrategia Comercial	Incentivar el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades comerciales de las unidades productivas del sector artesanal para promover el acceso a mercados regionales y nacionales.	*Dos (2) espacios de formación enfocados a la estrategia comercial.*	20 artesanos	• Registro de asistencia • Registro Fotográfico • 20 Bitácora de seguimiento • 10 Planes de producción.
		Dos (2) seguimientos mixtos personalizados enfocados a la estrategia comercial.		
		Un (1) evento comercial con diez (10) espacios.	10 artesanos	

6. Gestión del Conocimiento - MEL

Los proyectos que desarrolla la CMMC y más específicamente el área de Rendimiento Social cuentan con componentes rigurosos de monitoreo y evaluación, diseñados para permitir dos puntos:

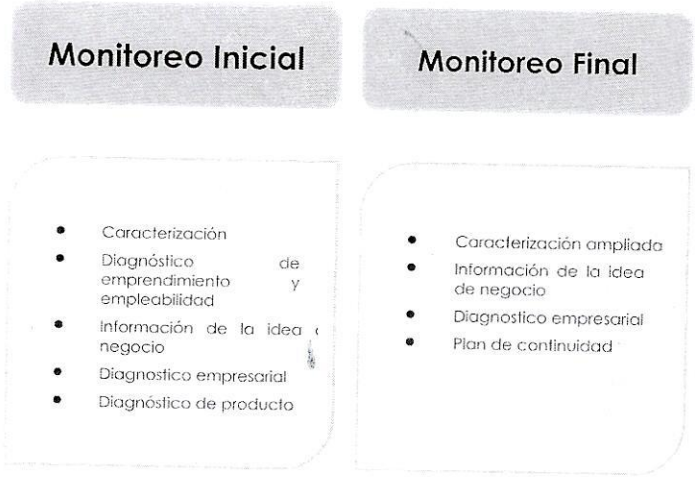
- En términos de monitoreo, permiten conocer el avance de las actividades con miras a las metas establecidas e identificar si existe una adecuada gestión de los recursos en la ejecución de proyectos.

- En términos de evaluación, permiten reconocer los cambios que se generan en los participantes a partir de su involucramiento en las rutas de intervención propuestas para cada proyecto.

Para validar la ocurrencia de estas transformaciones se acude a una serie de mediciones espaciadas temporalmente en la que tomamos información en tres dimensiones. En primer lugar, una **dimensión personal** en la que evaluamos el perfil de nuestros participantes y sus capacidades para desarrollar un negocio; en segundo lugar, una **dimensión familiar y comunitaria** en la que se caracteriza el hogar en términos de ingresos y acceso a bienes y servicios básicos toma de decisiones interna, entre otros; y la comunidad, en términos de territorio, acceso a recursos, usos y costumbres y relacionamiento comunitario. En tercero, una **dimensión relacionada con su negocio**, tanto, en la que se captura información sobre sus resultados financieros y su nivel de formalización.

A partir de esta información se construye una línea de base del participante o de su grupo a la que se realiza un seguimiento periódico, con recopilación subsecuente de los datos en nuevos momentos de medición (**M**) de acuerdo con las necesidades específicas de cada proyecto.

De acuerdo a nuestro sistema de monitoreo de implementará cada uno de los momentos con los siguientes componentes:



Criterios para la calidad de los datos adoptados por la CMMC

- *Validez:* los datos deben representar lo esperado con claridad y exactitud.
- *Confiabilidad:* los datos y sus procesos de captura deben ser estables y consistentes.
- *Integridad:* los datos recolectados deben evitar errores de transcripción o manipulación.
- *Precisión:* los datos deben ser lo suficientemente detallados para permitir una toma de decisiones acertada.
- *Oportunidad:* los datos deben estar disponibles en una frecuencia útil, corriente y a tiempo para facilitar la toma de decisiones.
- *Confianza:* partimos en que los datos que nos proporcionan los participantes son veraces y entendemos la información como un acto de buena fe.

7. PRESUPUESTO

ITEM	TOTAL	Aportes y contrapartidas	
		Alcaldía de Duitama	CMMC
Componente de Desarrollo de Ideas y Producto	**$13.915.500**	$6,692,500	$7.223.000
Componente Desarrollo productivo y calidad	**$20.590.500**	$12,817,500	$7.773.000
Componente Estrategia Comercial	**$19.426.500**	$16,490,000	$2.936.500
Total (no incluye IVA)	**$ 53.932.500**	$ 36,000,000	$ 17,932,500

ITEM	APORTES Y CONTRAPARTIDAS
Aporte Alcaldía	$ 36,000,000
Contrapartida CMMC	$ 17,932,500

8. CRONOGRAMA

	Julio		Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre			
	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Desarrollo de Ideas y Producto																		
Espacios de formación enfocados al diseño de producto																		
Seguimientos personalizados																		
Diseño de Colección Artesanal Duitama 2023																		
Entrega Ficha de Bocetos																		
Desarrollo productivo y calidad																		
Diagnóstico de proceso																		
Espacios de formación en desarrollo productivo																		
Seguimientos personalizados																		
Capsula SEA Xperto- Sabedores																		
Plan de mejoramiento																		
Estrategia Comercial																		
Espacios de formación en estrategia comercial																		
Curaduría de producto participación evento ferial																		
Evento ferial																		
Planes de producción para el evento ferial.																		
Eventos																		
Socialización																		
Graduación																		
MEL- Gestión del Conocimiento.																		
Monitoreo 1																		
Monitoreo 2																		

Duitama
Capital Ciencia de Boyacá

Municipio de Duitama
Uso Oficial

SECRETARIA GENERAL
AREA DE CONTRATACION

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CAS-20190002
TRIPARTITA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA, ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. y CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA PUDIENDO EMPLEAR LA SIGLA CMMC

Entre los suscritos a saber, **ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.219.687 expedida en Duitama, quien obra en nombre y representación del Municipio de Duitama con NIT. 891.855.138-1, en calidad de Alcalde, debidamente posesionado y facultado para contratar, de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley, quien para los efectos de este Convenio se llamará **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte **ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A**, NIT: 860007887-8, representada legalmente por ANA MARIA FRIES MARTINEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.691.451 expedida en Usaquén, nombrada mediante Decreto N° 1695 de fecha 27 de Agosto de 2015, con Acta de Posesión No 2133 de fecha 27 de Agosto de 2015, debidamente facultada para contratar y por la otra parte **CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA PUDIENDO EMPLEAR LA SIGLA CMMC** NIT: 800065394- 8 representada legalmente por la DIRECTORA EJECUTIVA, MARIA ISABEL PEREZ PIÑEROS, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía numero 41.483.618 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **"CMMC"**, han acordado celebrar el presente CONVENIO, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo de la Alcaldía de Duitama dentro de su misión tiene a cargo orientar y liderar la formulación e implementación de estrategias y acciones relacionadas con el fomento y desarrollo de la industria, el comercio y el turismo, así como lo relacionado con la integración económica, inversión privada y desarrollo empresarial de la ciudad, estableciendo una estrecha relación con los sectores productivos de la ciudad y en especial las relacionadas con el gremio artesanal, ya que la ciudad cuenta con diversos oficios artesanales que se convierten en las manifestaciones culturales más relevantes de la ciudad, las cuales se expresan y materializan en los diferentes productos artesanales que aplican y aprovechan materias primas como lana, cuero, galón de seda, maderas, esparto, gaita, fique, entre otros. Es así, que el Municipio a través de la Secretaría de Industria Comercio y Turismo requiere aunar esfuerzos con el fin de potencializar esta expresión cultural como es la Artesanía y apoyar el gremio a través del desarrollo de estrategias de diseño, producción y comercialización, para de esta manera lograr la generación de ingresos por cuenta propia, ampliar sus oportunidades comerciales, dinamizar la economía del sector, el desarrollo económico de la ciudad y además exaltar, promover, reconocer y salvaguardar las técnicas artesanales del Municipio que son una gran riqueza cultural. 2) Que así mismo, el Municipio debe propiciar los espacios para la integración entre el sector público conformado por las diferentes entidades, sociedades comerciales e industriales, agremiaciones y los empresarios de los diferentes sectores productivos de la ciudad, en específico del gremio artesanal, como también, aunar esfuerzos para superar la insuficiencia de recursos económicos direccionados al fortalecimiento de la comunidad artesanal, igualmente adelantar labores para establecer proyectos integrales, que contribuyan a fortalecer la actividad productiva, comercial y tener una mayor cobertura para atender a la comunidad artesana de la ciudad de Duitama. 3) Que además, el Municipio tiene

Scanned by CamScanner

dentro de su misión buscar la integración económica, inversión privada y desarrollo empresarial de la ciudad, estableciendo una estrecha relación con los sectores productivos de la ciudad, por lo tanto, la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo de Duitama encuentra importante apoyar el gremio artesanal de la ciudad para contribuir al desarrollo económico y productivo de la región a través del mejoramiento de las capacidades, habilidades y destrezas de las personas, que les permitan emprender iniciativas para la generación de ingresos por cuenta propia y ampliar las oportunidades comerciales, para garantizar la sostenibilidad de las actividades y oficios artesanales, como también fortalecer el gremio artesanal focalizado en el Municipio de Duitama, mediante la realización de diseño y desarrollo de productos artesanales, la potencialización el progreso del gremio a través de las estrategias y procesos que les permita el mejoramiento de las capacidades, habilidades destrezas, como también el fomento y fortalecimiento de las habilidades empresariales para el impulso profesional de los artesanos y la pequeña empresa artesanal, con el fin de elevar su competitividad, fortalecer su desarrollo económico, mejorar sus procesos de investigación, diseño, producción, promoción, comercialización de objetos artesanales y posicionar la identidad de las artesanías elaboradas en el Municipio. **4)** Que por consiguiente, la Ciudad de Duitama a pesar de contar con diversas potencialidades en lo industrial, comercial y turístico, necesita articular esfuerzos tanto públicos como privados que permitan trazar estrategias y desarrollar programas con el objetivo de lograr el crecimiento y la dinamización de la economía y de las empresas del sector artesanal de la ciudad, lo cual se encuentra plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal "La Duitama que Soñamos 2016-2019" que establece en la Dimensión Económica , Eje estratégico La Duitama Competitiva, emprendedora e innovadora que soñamos, y que tiene como objetivo: "Fomentar la inclusión productiva con mecanismos de generación de ingresos y empleos a través de la diversificación de apuestas productivas, emprendimiento, la contribución de la ciencia, la tecnología y la innovación, que contribuyan a reducir las brechas de la población, fortalecer la competitividad con el fin de reducir la pobreza y promover el desarrollo económico incluyente". **5)** Que por lo tanto, el Municipio de Duitama a pesar de contar con diversas técnicas artesanales como una de las expresiones culturales más importantes del Municipio, las cuales se manifiesta en los diferentes productos artesanales que usan de materias primas como lana, cuero, galón de seda, maderas, esparto, gaita, fique y joyería; por lo tanto, requiere aunar esfuerzos con el objetivo de Contribuir al fortalecimiento del gremio artesanal del Municipio de Duitama, a través de la implementación de estrategias artesanales que permitan desarrollar una oferta de productos artesanales de acuerdo con las exigencias del mercado objetivo y lograr el posicionamiento de la Comunidad Artesanal de Duitama. **6)** Que así mismo, dentro de los programas de la dimensión económica: Sector empleo, Comercio e Industria, como es el 2.4.2.2. Programa Por la Cultura del emprendimiento de nuestra Duitama que tiene como fin "Contribuir al desarrollo económico y productivo de la región a través del mejoramiento de las capacidades, habilidades y destrezas de las personas, que les permitan emprender iniciativas para la generación de ingresos por cuenta propia, y aunado a las directrices del documento CONPES 3527 que es la Política Nacional de Competitividad y Productividad, que incluye entre sus planes de acción: Un salto a la productividad, Formalización empresarial, Formalización laboral, Ciencia, tecnología e innovación, entre otros, base del propósito de la Dimensión Económica de nuestro Plan de

Scanned by CamScanner

Desarrollo "La Duitama que soñamos - 2016 - 2019". 7) Que en este orden de ideas, el desarrollo de diversas actividades que permitan la implementación del programa expuesto, se efectuará con el único objetivo de dinamizar la economía, buscar su crecimiento y promocionar el desarrollo empresarial de los sectores productivos del municipio con miras a mejorar la competitividad, disminuir los índices de informalidad, en mejorar los ingresos de la población, a fomentar la cultura del emprendimiento en torno al aprovechamiento de las fortalezas y potencialidades locales, en aspectos relacionados con el desarrollo de habilidades, capacidades y destrezas artesanales de la comunidad artesanal de la ciudad. 8) Que la presente contratación se fundamenta en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. 9) Que de acuerdo a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal "La Duitama que Soñamos 2016-2019", que plantea en la Dimensión Económica, Eje estratégico: La Duitama Competitiva, emprendedora e innovadora que soñamos, y que tiene como objetivo: "Fomentar la inclusión productiva con mecanismos de generación de ingresos y empleos a través de la diversificación de apuestas productivas, emprendimiento, la contribución de la ciencia, la tecnología y la innovación, que contribuyan a reducir las brechas de la población, fortalecer la competitividad con el fin de reducir la pobreza y promover el desarrollo económico incluyente". 10) Que así mismo, El plan de desarrollo establece en los Programas del Sector Empleo, Comercio e Industria, y el programa 2.4.2.2. Programa por la Cultura del Emprendimiento de nuestra Duitama, el propósito de contribuir al desarrollo económico y productivo de la región a través del mejoramiento de las capacidades, habilidades y destrezas de las personas emprendedoras, que les permita emprender iniciativas para la generación de ingresos por su propia cuenta. 11) Que por consiguiente, la articulación de esfuerzos tanto del sector privado, como del público es una gran herramienta para las regiones que buscan soluciones y alianzas estratégicas con miras a promover el fortalecimiento, el desarrollo empresarial y el fortalecimiento de una cultura del emprendimiento, con miras al mejoramiento de las capacidades productivas de las empresas de la ciudad y abrir oportunidades para nuevos proyectos productivos. Cuando se establecen responsabilidades compartidas por entidades nacionales, regionales y locales y se da ese enfoque integrador y articulador de voluntades interinstitucionales entre lo público y lo privado, se generan también espacios de discusión y consolidación para el logro de los objetivos como es en este caso, construir nuevas dinámicas económicas que posicionen competitiva y productivamente al gremio artesanal de la ciudad de Duitama, en aras del beneficio general. 12) Que al mismo tiempo, la población artesana boyacense y especialmente la de Duitama se constituye en un gremio representativo y portadora de una parte importante de la tradición cultural y artística en cuanto a conocimientos de técnicas y oficios, del patrimonio material e inmaterial de nuestro país y el departamento, mediante la transmisión de sus oficios de generación en generación, representado en las técnicas artesanales como el Macramé, telar manual horizontal en lana e hilo, cestería, talla en madera artística y utilitaria, tejeduría, joyería artesanal y marroquinería, entre otros. 13) Que igualmente, Artesanías de Colombia S.A. es una sociedad de economía mixta de orden nacional vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado y que contempla dentro de su objeto social y sus funciones principales: 1. Promover la participación de los entes territoriales y del empresariado regional, en el desarrollo y fortalecimiento del sector

Scanned by CamScanner

artesanal local. 2. Promover la competitividad del sector artesanal a través de la realización de programas y proyectos de mejoramiento de la calidad e innovación de productos y propiciar su sostenibilidad. 3. Contribuir a la preservación del patrimonio inmaterial y la diversidad del sector artesanal a través de la investigación, la gestión del conocimiento y la protección de los derechos de propiedad intelectual. 4. Prestar asistencia técnica a los productores de materia prima, artesanos, comercializadores y demás actores que atienden el sector artesanal; con las cuales se contribuirá al desarrollo económico y productivo del gremio Artesanal del Municipio de Duitama. 5. Participar en espacios estratégicos y adelantar acciones para promocionar y divulgar y posicionar el sector artesanal, así como elevar su reconocimiento a nivel nacional e internacional. 6. Desarrollar estrategias de comercialización. **14)** Que así mismo, la Corporación Mundial de la Mujer Colombia -CMMC, es una organización sin ánimo de lucro que tiene establecido dentro de su objeto social propender por el mejoramiento de la calidad de los emprendedores y microempresarios, con énfasis en mujeres incluidas las que desarrollan oficios artesanales, a través de la prestación de servicios de formación y fortalecimiento empresarial que incluya apoyo, asistencia técnica y afianzamiento, todo mediante la formación a nivel empresarial, formación para el trabajo, generación de negocios con impacto social; además, asesorar en el diseño y ejecución de programas de impacto en empresas para el fortalecimiento empresarial integral, así como también el asesoramiento a otras entidades afines a la CMMC, por la actividad que desarrollan, en material propias del objeto social. **15)** Que la Oficina Asesora de Planeación expidió Certificados de Viabilidad No. 2019-15238-0084 del 10 de Abril de 2019. **16)** Que mediante Resolución No 022 del 22 de Abril de 2019 se justificó la contratación directa; Que por lo anteriormente expuesto, el presente Convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. DEL OBJETO:** Convenio para el fortalecimiento del Gremio Artesanal a través de apoyo a proyectos productivos en el Municipio de Duitama. **SEGUNDA. DEL TÉRMINO:** El termino de ejecución del Convenio de asociación será hasta el 9 de Diciembre de 2019 a partir del acta de inicio, sin que exceda la vigencia 2019. **TERCERA. VALOR:** El presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($100.000.000.OO). Los aportes de los convenientes serán los siguientes: EL APORTE POR PARTE DEL MUNICIPIO: Cuarenta millones de pesos moneda corriente. ($40.000. 000.oo), en Efectivo. APORTE DE LA CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER-CMMC: Treinta millones de pesos moneda corriente ($30.000.000.oo), en Efectivo. APORTE DE ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.: Treinta millones de pesos moneda corriente ($30.000.000.oo), en Especie, representados en Profesionales para el desarrollo de los componentes de producción, diseño y comercialización y la transferencia de Metodología de Artesanías de Colombia S.A. **CUARTA. DESEMBOLSOS:** El Municipio de Duitama se compromete a girar los aportes del valor de su contrapartida a la CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER-CMMC, mediante tres actas parciales, así; primer desembolso equivalente al 40%, por valor de dieciséis millones de pesos moneda corriente ($16.000.000.oo) en el mes de Julio. Segundo desembolso, equivalente al 40% por valor de dieciséis millones de pesos moneda corriente ($16.000.000) en el mes de Septiembre. Ultimo desembolso, equivalente al 20%, por valor de ocho millones de pesos moneda corriente ($8.000.000.oo), en el mes de Diciembre. Para cada uno de los pagos se requiere presentación de acta parcial en formato R-GJ-004, informe de supervisor en formato RGJ-012, informe de avance de

Scanned by CamScanner

actividades con sus respectivos soportes, además del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). Para el último desembolso se requiere presentación de acta de recibo final en formato R-GJ-007, acta de liquidación en formato R-GJ-002, firmadas por las partes y el supervisor y pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), Con presentación de informe final de actividades y sus soportes respectivos. Nota: Se tiene en cuenta que el ejecutor de los aportes del convenio es la Corporación Mundial de la Mujer Colombia-CMMC, situación dispuesta por los a portantes, por tal razón los desembolsos pactados deben realizarse al ejecutor. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA-CMMC Y DE ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A:** Desarrollar las siguientes estrategias, contenidas en la propuesta que hace parte de este convenio: **1. COMPONENTE: PRODUCCIÓN Y CALIDAD:** Se realizarán asesorías a los procesos productivos racionalizados, optimizados y/o mejorados para el sector artesanal: 13 talleres de mejoramiento de técnicas para los oficios de cestería, tejeduría y madera. 10 seguimientos a la producción piloto y puesta en marcha del plan de producción. Materiales para producción. **2. COMPONENTE: DISEÑO PARTICIPATIVO:** Se desarrollará una (1) colección y el diseño de líneas de producto por cada oficio para el municipio con la comunidad artesanal atendida (nuevas líneas de producto) con el propósito de realizar una oferta de productos artesanales de acuerdo con las exigencias del mercado objetivo, a través de: 1 taller de Tendencias taller de Conceptualización y matriz de diseño. 2 talleres de Creatividad - Texturas. 10 talleres Desarrollo de líneas de producto. 8 seguimientos para Prototipado y ajustes de diseño. 19 asesorías puntuales a partir de la evaluación. 1 aplicación Grafica: Toma de fotografía de productos 2020 y actualización de las fotografías en el Catálogo Artesanal Digital. **3. COMPONENTE: PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN:** Desarrollar y Fortalecer las capacidades comerciales de las unidades productivas del sector artesanal en Duitama, para promover el acceso a mercados y aprovechar oportunidades comerciales como lo son ferias y eventos locales, regionales y nacionales. A través de los siguientes eventos: 8 talleres Estrategia Artesano Digital. 2 participaciones en eventos feriales 2019. Seguimiento a Registros de Marca realizados ante la SIC, revisando los procesos, requerimientos u oposiciones. Informe final del convenio, con los respectivos registros fotográficos, registros de asistencia y evidencia de todas las actividades ejecutadas en el marco del convenio. **4.COMITÉ DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO:** El convenio tendrá un comité de trabajo y seguimiento que estará conformado por un (1) miembro designado por parte de cada cooperante (Alcaldía Municipal de Duitama, Corporación Mundial de la Mujer Colombia-CMMC y Artesanías de Colombia S.A.); el comité se reunirá cada mes con el fin de controlar y supervisar la ejecución y cumplimiento de los objetivos y obligaciones del convenio y emitirán concepto sobre los informes y entregables presentados por el ejecutor para la realización de los desembolsos de los recursos del convenio. **5. LA CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA - CMMC y ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. SE COMPROMETEN A:** Incluir en cualquier tipo de publicidad visual, hablada o escrita que se realice del convenio que la actividad cuenta con un apoyo estatal de cofinanciación otorgado por la Alcaldía Municipal de Duitama a través de la Secretaría de Industria Comercio y Turismo. Para ello, además, se deberá hacer la difusión necesaria en cada una de las actividades productos o servicios que de este convenio surjan, igualmente se compromete a que en todo el material que sobre el proyecto se produzca, colocar los logotipos de: a) Alcaldía Municipal de Duitama, b) La Duitama que

Scanned by CamScanner

Soñamos y c) Secretaría de Industria Comercio y Turismo, d) Marca Ciudad Duitama. El material que sea resultado de las actividades del convenio deberá ser remitido a la Alcaldía Municipal de Duitama a través de la Secretaría de Industria Comercio y Turismo para su aprobación. En caso de las publicaciones en sus redes sociales, de las actividades realizadas en este convenio, se compromete mencionar el apoyo de la Alcaldía de Duitama y la Secretaria de Industria, Comercio y Turismo. **6. LA CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA - CMMC y ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A** asume el compromiso de entregar a la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, información cualitativa y cuantitativa de los proyecto y actividades (informes técnicos, datos sobre los proponentes, líneas de base) durante su ejecución y hasta por un período de un (1) año después de la liquidación del mismo. **7. LA CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA - CMMC ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A** se compromete presentar a la Supervisión o a la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, todos los informes que éste solicite de los proyectos o actividades que se desarrollan en el marco del convenio. **8. LA ALCALDIA DE DUITAMA**, a través de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca de los proyectos o actividades desarrolladas en el marco del convenio, o dar a conocer datos relacionados con los mismos, con el fin de publicar información estadística. **SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: 1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del convenio. 2. Efectuar los pagos estipulados en el convenio en la forma y oportunidad previstas en el mismo, los cuales deben ser girados al ejecutor del convenio, Corporación Mundial de la Mujer Colombia-CMM. 3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio. 5. Suministrar a Artesanías de Colombia S.A. y CMMC la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente convenio. 7. Realizar convocatoria abierta a los artesanos del Municipio de Duitama, haciendo uso de sus canales de comunicación institucionales. **SEPTIMA. DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente Convenio, con cargo al Presupuesto para la presente vigencia, así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2019000363, cuenta numero 22312101, Emprendimiento y proyectos productivos, por un valor de $40.000.000,_{00}$, esto conforme a certificación que se anexa. **OCTAVA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA**: El control y vigilancia de la ejecución del presente convenio por parte de la Alcaldía será ejercida por el DOCTOR JULIAN ALBERTO HERNANDEZ BARRERA, Secretario de Industria Comercio y Turismo, o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del presente Convenio le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: Certificar la ejecución del objeto convenido dentro de las condiciones exigidas. Vigilar que el objeto del convenio se ejecute a cabalidad. Levantar y firmar las actas respectivas. Informar a al Municipio de Duitama sobre el desarrollo del convenio. **PARÁGRAFO 1:** En el evento de cambio del supervisor por parte de la Alcaldía, no será necesario modificar el convenio, su designación se efectuará mediante resolución motivada. **PARÁGRAFO 2:** ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. y LA CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA -CMMC, designarán Supervisor mediante acto administrativo correspondiente, para la correcta ejecución del

Scanned by CamScanner

convenio. **NOVENA. DE LAS GARANTÍAS:** LA CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA -CMMC: deberá constituir a favor del Municipio de Duitama y de Artesanías de Colombia S.A., con una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia una garantía única que ampare el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así: **CUMPLIMIENTO:** Por suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y por un término igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. Municipio de Duitama y de Artesanías de Colombia S.A. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y por un término igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. Municipio de Duitama y de Artesanías de Colombia S.A. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y por un término igual a la duración del mismo y tres (3) Años más. Municipio de Duitama y de Artesanías de Colombia S.A. **DECIMA. ESTAMPILLA PROCULTURA: LA CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA PUDIENDO EMPLEAR LA SIGLA CMMC** cancelará por concepto de Estampillas Procultura el valor correspondiente al aporte del Municipio, según Acuerdo número 041 de 2008 equivalente al 2%, es decir la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($800.000). **DECIMA PRIMERA. ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: LA CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA PUDIENDO EMPLEAR LA SIGLA CMMC,** cancelará por concepto de Estampilla Adulto Mayor el valor correspondiente al aporte del Municipio según, Artículo 6 del acuerdo 012 del 2014 modificado por el Acuerdo 034 de 2014 en su Artículo primero, equivalente al 3% es decir la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.200.000). **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes contratantes declaran bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** Además de los casos señalados, procederá a liquidarse el Convenio al vencimiento de su término o el cumplimiento o ejecución de las obligaciones surgidas del mismo, así también por la ocurrencia de alguna de las circunstancias establecidas en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, y para tal efecto se observará el procedimiento indicado en la Ley. **DECIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** "LA CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA -CMMC" se compromete a mantener indemne al Municipio y a Artesanías de Colombia s.a. de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente convenio, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el convenio por cualquier causa. **DECIMA QUINTA. MULTAS:** El Municipio de Duitama podrá imponer multas sucesivas diarias al "LA CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA -CMMC" equivalentes al 0.5% del valor del presente convenio, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor de "LA CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA -CMMC" o de la garantía única, la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición. **DECIMA SEXTA. LEGISLACIÓN:** El presente convenio se regirá por la leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082/2015 art, 2.2.1.2.1.4.4, igualmente en ausencia de normas administrativas se aplicará las de Procedimiento Civil. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se susciten con ocasión del presente convenio, será la Contencioso Administrativa. **DECIMA**

Scanned by CamScanner

SÉPTIMA. DEL PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere: 1. POR PARTE DEL MUNICIPIO: 1.1. Certificado de Registro Presupuestal. 2. POR PARTE DE "Artesanías de Colombia S.A. y de la Corporación Mundial de la Mujer Colombia-CMMC": 2.1. Suscribir acta de iniciación. **DECIMA OCTAVA. DEL DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes contratantes acuerdan como domicilio la ciudad de Duitama. Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 24 JUNIO 2019

EL MUNICIPIO,

ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA
Alcalde Municipal de Duitama

ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.

ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.
NIT: 860007887-8
ANA MARIA FRIES MARTINEZ
C.C. No. 39.691.451 de Usaquén

CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA-CMMC,

CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA PUDIENDO EMPLEAR LA SIGLA CMMC.
NIT: 800065394- 8
MARIA ISABEL PEREZ PIÑEROS
C.C. No. 41.483.618 Bogotá D.C.

Vo.Bo.,

CARLOS ALBERTO GÓMEZ GONZÁLEZ.
Secretario General

Elaboro: Milton P.
Revisó: Marcela V.
Nancy C.

Scanned by CamScanner

En Duitama, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año 2019, los abajo firmantes se reunieron en las instalaciones de Secretaría de Industria, Comercio y Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, con el objeto de liquidar el Convenio de Asociación que se referencia a continuación:

TIPO Y No. DEL CONTRATO O CONVENIO	Convenio de Asociación No.CAS-20190002
OBJETO	Convenio para el fortalecimiento del Gremio Artesanal a través de apoyo a proyectos productivos en el Municipio de Duitama
DEPENDENCIA	Secretaría de Industria, Comercio y Turismo.
COOPERANTE 1	Artesanías de Colombia S.A.
NIT No.	860.007.887-8
REPRESENTANTE LEGAL	ANA MARIA FRIES MARTINEZ
C.C. No.	39.691.451 de Usaquén
COOPERANTE 2	Corporación Mundial de la Mujer Colombia -CMMC
NIT No.	800.065.394-8
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ISABEL PEREZ PIÑEROS
C.C. No.	41.483.618 de Bogotá D.C.
RUBRO PRESUPUESTAL	22312101- Emprendimiento y Proyectos Productivos
VALOR DEL CONVENIO	Cien millones de pesos moneda cte. ($100.000.000.oo)
APORTE DEL MUNICIPIO	Cuarenta millones de pesos moneda cte. ($40.000.000.oo)
APORTE DE LA CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA -CMMC	Treinta millones de pesos moneda cte. ($30.000.000.oo)
APORTE DE ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.	Treinta millones de pesos moneda cte. ($30.000.000.oo), en Especie representados en profesionales para el desarrollo de los componentes de producción, diseño y comercialización y la transferencia de metodología de Artesanías de Colombia S.A.
DURACIÓN DEL CONVENIO	Hasta el 09 de diciembre de 2019, a partir del acta de inicio, sin que exceda la vigencia 2019
FECHA SUSCRIPCION CONVENIO	24 de mayo de 2019
FECHA DE INICIO	14 de junio de 2019
FECHA DE TERMINACION	09 de diciembre de 2019
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JULIAN ALBERTO HERNANDEZ BARRERA, Secretario de Industria, Comercio y Turismo

Nota: Si el contrato o convenio fue objeto de adiciones y/o prorrogas, o suspensiones agregar más filas para complementar la información

A. ASPECTOS FINANCIEROS

A-1 PAGOS EFECTUADOS

COMPROBANTE DE EGRESO No.	FECHA	VALOR
2019003483	Octubre 11/2019	$ 16.000.000
2019004293	Diciembre 6/2019	$ 16.000.000

DESEMBOLSO DE CONTRAPARTIDA*

COMPROBANTE DE EGRESO No.	FECHA	VALOR
2019003483	Octubre 11/2019	$ 16.000.000
2019004293	Diciembre 6/2019	$ 16.000.000

* Aplica únicamente para Convenios

A-2 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCION	VALORES PACTADOS	VALORES EJECUTADOS	VALORES PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:			
VALOR APORTE MUNICIPIO	$40.000.000.oo		
VALOR APORTE ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.	30.000.000.oo		
VALOR APORTE CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER	30.000.000.oo		
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	0.00		
VALOR TOTAL EJECUTADO		$100.000.000.oo	
VALOR NO EJECUTADO		0.00	
VALOR APORTADO ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.			$30.000.000.oo
VALOR APORTADO CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA			30.000.000.oo
VALOR PAGADO			32.000.000.oo
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			8.000.000.oo
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO			0.00
TOTALES (SUMAS IGUALES)	$100.000.000.oo	$100.000.000.oo	$100.000.000.oo

B.- ASPECTO LEGAL

B-1 CONSTITUCION GARANTIAS: Aplica constitución de garantías Sí __X___ No _____

Si aplican garantías diligenciar los campos según corresponda:

AMPARO *	COMPAÑÍA DE SEGUROS	POLIZA	VIGENCIA
Cumplimiento	Seguros Del Estado S.A.	No.12-44-101183984	Desde 24/05/2019 hasta 09/06/2020
Calidad del Servicios	Seguros Del Estado S.A.	No.12-44-101183984	Desde 24/05/2019 hasta 09/06/2020
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Seguros Del Estado S.A.	No.12-44-101183984	Desde 24/05/2019 hasta 09/12/2022

*** Si aplican más amparos agregar más filas**

B-2 PAGO DE SEGURIDAD Y/O PARAFISCALES

Durante el plazo de ejecución del convenio que se liquida el contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social y parafiscales, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes, de conformidad con lo señalado en las normas pertinentes.

C. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

SATISFACTORIO

D. ECUACION CONTRACTUAL

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del convenio objeto de la presente liquidación.

E. OBSERVACIONES

N.A

Teniendo en cuenta que el objeto del mismo hasta la fecha de esta acta y las obligaciones de las partes se cumplieron en forma satisfactoria de conformidad con el acta de recibo final de fecha nueve (09) de diciembre de 2019 nos declaramos a paz y salvo por todo concepto por la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Por lo tanto, el contratista manifiesta que renuncia a cualquier indemnización o reclamación contra el Municipio y por consiguiente, suscribe sin salvedades el presente documento.

Para su validez, la presente acta de liquidación debe contar con la firma del Ordenador del gasto, del Contratista y del Supervisor.

Para constancia se firma, por los que en ella intervinieron.

ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA
C.C.No.7.219.687 de Duitama
ALCALDE MUNICIPAL

ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.
NIT. 860.007.887-8
R.L. ANA MARIA FRIES MARTINEZ
C.C. No.39.691.451 de Usaquén
COOPERANTE 1

CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER
COLOMBIA – CMMC
NIT.800.065.394-8
R.L.MARIA ISABEL PEREZ PIÑEROS
C.C. No. 41.483.618 de Bogotá D.C
COOPERANTE 2

JULIAN ALBERTO HERNANDEZ BARRERA
C.C. No.79.958.741 de Bogotá
SUPERVISOR

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO No. 359-2016 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA NIT No 800.065.394-8.

Requisito General.

Asociado:	**CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER**
Identificación	**800.065.394-8**
Representante Legal:	**MARIA ISABEL PEREZ PIÑEROS**
Supervisor	**WALTER AUGUSTO ZORNOSA COLMENARES** Subdirector de Emprendimiento y Negocios. **Supervisor desde el 17 de Enero de 2018.**

1. **Objetivo:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer empresarios Y emprendedores de la ciudad de Bogotá mediante la asistencia técnica en la elaboración De estrategias comerciales que les permitan mejorar la penetración en sus mercados."

- **Fechas:**

Suscripción del convenio:	**15 DE DICIEMBRE DE 2016**
Acta de inicio del convenio:	**15 DE DICIEMBRE DE 2016**
Fecha de Terminación:	**29 DE ENERO DE 2017**

2. **Garantías:**

Póliza de Seguro de cumplimiento Entidad Estatal N° 12-44-101147474 – Expedida el 15 De Diciembre de 2016 Seguros del Estado.

Último documento de garantía según CONVENIO	Mecanismo de Cobertura de Riesgos	
	Clase de garantía:	**Póliza de Seguros**
	Fecha de expedición:	**15 de Diciembre de 2016**
	Entidad que expide la garantía:	**Seguros del Estado S.A.**
	Valor :	**$ 44.595.520**
	Amparo	**Cumplimiento del Convenio**
	Valor	$ 17.045.760
	Vigencia	Desde 15/12/2016 hasta 29/07/2017
	Amparo	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo**
	Valor	$ 23.288.320
	Vigencia	Desde 15/12/2016 hasta 29/07/2017
	Amparo	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**
	Valor	$ 4.261.440
	Vigencia	Desde 15/12/2016 hasta 29/01/2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO No. 359-2016 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA NIT No 800.065.394-8.

Póliza de Responsabilidad Civil Contractual N° 12-40-101030295 - Expedida el 15 de Diciembre de 2016 Seguros del Estado S.A

Ultimo documento de garantía según Convenio	Mecanismo de Cobertura de Riesgos	
	Clase de garantía:	**Póliza de Seguros**
	Fecha de expedición:	**15 de Diciembre de 2016**
	Entidad que expide la garantía:	**Seguros del Estado S.A.**
	Valor :	**$ 137.891.000**
	Amparo	**Predios Laborales y Operacionales**
	Valor	$ 137.891.000
	Vigencia	Desde 15/12/2016 hasta 20/01/2017

3. Plazo de ejecución:

Plazo inicial	**45 DIAS**
Prorroga	**N/A**
Plazo total	**45 DIAS**

4. Valor

La suma del dinero fue aportada así:

Por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico la suma de: CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 58.220.800) En dinero

Por parte del asociado la suma de: VEINTI SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 27.068.000) en especie

Inicial	$ 85.288.800
Adición (es)	N/A
Valor total	$ 85.288.800

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO No. 359-2016 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA NIT No 800.065.394-8.

5. Relación de Pagos:

Orden de pago	Valor	Fecha
1255	$ 23.288.320	26/12/2016
1716	$ 34.932.480	27/03/2017

6. Acuerdos, Conciliaciones y Transacciones a que se haya llegado. N/A.

7. Liquidación Definitiva:

Valor inicial del convenio	**85.288.800**
Valor adición del convenio	**0**
Valor total de pagos o desembolsos conforme la ejecución	**85.288.800**
Ajustes o reconocimientos	**0**
Saldo a favor del asociado	**0**
Saldo a favor la secretaria y por liberar	**0**
SUMAS IGUALES	**85.288.800**

El valor correspondiente en especie por parte del asociado fue reportado y certificado:

Valor	Rubro	Componente
$ 50.000	Impresión y Distribución de Volantes	Convocatoria
$ 340.000	Envió Mensajes de Texto	
$ 3.139.100	Caracterización	Línea Base
$ 3.139.100	Diagnostico Empresarial	
$ 3.139.100	Brief (Diagnostico de Diseño)	
$ 2.505.600	Taller Mercadeo Digital	Línea Estratégica Comercial
$ 14.382.900	Asesorías en mercadeo	
$ 20.250.000	Asesoría en Desarrollo de Marca	Línea de Desarrollo de Ideas y Productos
$ 875.000	Materiales, Pruebas y prototipos	
$ 4.230.000	Coordinación General	Seguimiento y Evaluación
$ 1.200.000	Asistente CDI CMMC	
$ 4.970.000	Ceremonia de Clausura	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO No. 359-2016 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA NIT No 800.065.394-8.

8. Constancias.

- Mediante la presente acta, se liquida de común acuerdo el Convenio No 359-2016 de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del decreto ley 019 de 2012, concordante con el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, se da constancia que:

- El supervisor certifica que el objeto y actividades fueron ejecutados en su totalidad, en concordancia con los derechos y deberes funcionales de la SDDE, del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

- Los productos generados por el convenio fueron recibidos y archivados por la SDDE y se encuentran ubicados en los archivos de la plaza de artesanos.

- El supervisor certifica que se efectuó la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, si hay lugar a ello.

- Ejecución Contractual - Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del convenio objeto de la presente liquidación.

9. Consideraciones Finales.

- La Secretaría y el asociado se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de las relaciones surgidas del convenio 359-2016, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo.
- El recibo a satisfacción del objeto del convenio no exime al asociado, ni al (la) Supervisor (a) de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, si a ello hubiere lugar.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO No. 359-2016 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA NIT No 800.065.394-8.

- Las partes convenidas, con la suscripción de la presente acta declaran que no tienen ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el convenio, y que de presentarse alguna, asumirán la defensa de la otra parte y se mantendrán indemnes entre sí por todo concepto.

- Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil. (Sólo aplica para transacción en caso de litigio)

El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el (la) supervisor (a) con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del asociado, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: ***"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."***

Por lo anteriormente consignado, las partes convenidas manifiestan que renuncian a cualquier indemnización o reclamación y que por consiguiente, suscriben sin salvedades el presente documento.

En constancia de lo cual firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los

WALTER AUGUSTO ZORNOSA COLMENARES Subdirector de Emprendimiento y Negocios. **Supervisor desde el 17 de Enero de 2018.** Supervisor de la SDDE	**MARIA ISABEL PEREZ PIÑEROS** **Representante legal** CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA
JENNY ALEXANDRA ABRIL FORERO. Vo. Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica	**FELIPE ANDRES PLAZAS GOMEZ** Ordenador del Gasto

Reviso: Hector Fernando Cortes Saavedra – Abogado OAJ


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 41.483.618
PEREZ PIÑEROS
APELLIDOS
MARIA ISABEL
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-1950
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
AB-
G.S. RH
F
SEXO
20-OCT-1971 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500100-00159985-F-0041483618-20090624 0012802713A 1 7000021693

6. Gestión del Conocimiento - MEL

Los proyectos que desarrolla la CMMC y más específicamente el área de Rendimiento Social cuentan con componentes rigurosos de monitoreo y evaluación, diseñados para permitir dos puntos:

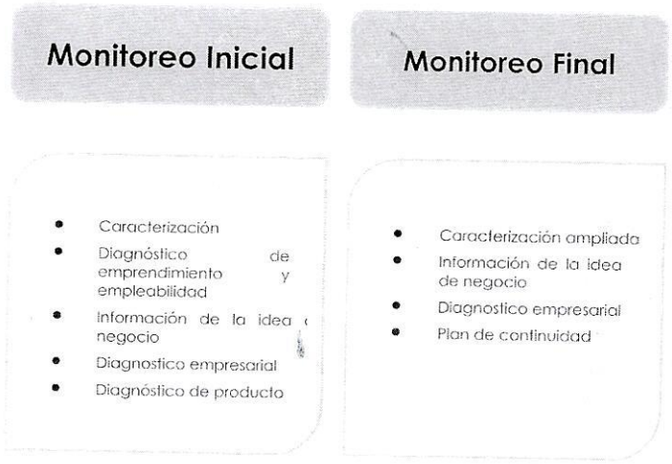
- En términos de monitoreo, permiten conocer el avance de las actividades con miras a las metas establecidas e identificar si existe una adecuada gestión de los recursos en la ejecución de proyectos.

- En términos de evaluación, permiten reconocer los cambios que se generan en los participantes a partir de su involucramiento en las rutas de intervención propuestas para cada proyecto.

Para validar la ocurrencia de estas transformaciones se acude a una serie de mediciones espaciadas temporalmente en la que tomamos información en tres dimensiones. En primer lugar, una **dimensión personal** en la que evaluamos el perfil de nuestros participantes y sus capacidades para desarrollar un negocio; en segundo lugar, una **dimensión familiar y comunitaria** en la que se caracteriza el hogar en términos de ingresos y acceso a bienes y servicios básicos toma de decisiones interna, entre otros; y la comunidad, en términos de territorio, acceso a recursos, usos y costumbres y relacionamiento comunitario. En tercero, una **dimensión relacionada con su negocio**, tanto, en la que se captura información sobre sus resultados financieros y su nivel de formalización.

A partir de esta información se construye una línea de base del participante o de su grupo a la que se realiza un seguimiento periódico, con recopilación subsecuente de los datos en nuevos momentos de medición (**M**) de acuerdo con las necesidades específicas de cada proyecto.

De acuerdo a nuestro sistema de monitoreo de implementará cada uno de los momentos con los siguientes componentes:



Criterios para la calidad de los datos adoptados por la CMMC

- *Validez:* los datos deben representar lo esperado con claridad y exactitud.
- *Confiabilidad:* los datos y sus procesos de captura deben ser estables y consistentes.
- *Integridad:* los datos recolectados deben evitar errores de transcripción o manipulación.
- *Precisión:* los datos deben ser lo suficientemente detallados para permitir una toma de decisiones acertada.
- *Oportunidad:* los datos deben estar disponibles en una frecuencia útil, corriente y a tiempo para facilitar la toma de decisiones.
- *Confianza:* partimos en que los datos que nos proporcionan los participantes son veraces y entendemos la información como un acto de buena fe.

CAPÍTULO II

PATRIMONIO

Artículo 7: Patrimonio social: El patrimonio de CMMC está formado por los siguientes bienes y derechos:

1. Los bienes, en dinero o en otros activos, que los Miembros y otros aportantes hayan entregado a la entidad.
2. Por los bienes muebles e inmuebles que en la actualidad le pertenecen.
3. Por los aportes, auxilios, donaciones y derechos, que se le entreguen en propiedad, en usufructo o a otro título, por parte de cualquier persona natural o que reciba de cualquier entidad de derecho público del orden internacional, nacional, departamental, municipal, gubernamental o no gubernamental, pudiendo ser en especie o en dinero, previa aceptación del Consejo Directivo.
4. Por los excedentes que obtenga por el ejercicio de su actividad y /o de la administración de su patrimonio.
5. Por los demás bienes o derechos que adquiera a cualquier título.

Parágrafo: Cuando las asignaciones o donaciones fueren condicionales o modales y la condición o el modo contrarían las disposiciones estatutarias, éstas podrán ser rechazadas por el Consejo Directivo.

Artículo 8: Titularidad: CMMC es una persona jurídica distinta de todos y cada uno de los Miembros que la conforman. Ningún Miembro, ni aún todos unidos, es dueño, ni tiene sobre el patrimonio cuotas, partes o acciones.

Artículo 9: Destinación: Los bienes y derechos que integran el patrimonio de CMMC sólo se podrán destinar al desarrollo del objeto social señalado en estos Estatutos.

CAPÍTULO III

ASOCIADOS

Artículo 10: Clases de Asociados: Las clases de asociados o Miembros de CMMC son:

1. Miembros Fundadores;
2. Miembros Honorarios;
3. Miembros Activos.

Artículo 11: Asociados Fundadores: Son Asociados Fundadores todas las personas que firmaron el Acta de Constitución. Los Miembros Fundadores ostentarán tal calidad mientras vivan.

Artículo 12: Asociados Honorarios: Son Asociados Honorarios aquellos que en la actualidad ostentan este carácter y las personas que sean designadas por la Asamblea General, mediando proposición presentada por el Consejo Directivo, la cual debe ser discutida y aprobada en dos reuniones diferentes de la Asamblea General, en votaciones secretas. Los Miembros Honorarios ostentarán tal calidad mientras vivan.

Artículo 13: Asociados Activos: Son Asociados Activos todas las personas naturales / elegidas como tales por la Asamblea General. Serán elegidas para períodos de dos (2) años; podrán ser reelegidas indefinidamente y libremente removidas.

Artículo 14: Elección de los Asociados Activos: Los Asociados Activos se elegirán mediante votación individual para cada uno de ellos, de nombres propuestos por el Consejo Directivo, y deberán obtener a su favor para ser elegidos, no menos del

8. CRONOGRAMA

	Julio		Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre			
	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Desarrollo de Ideas y Producto																		
Espacios de formación enfocados al diseño de producto																		
Seguimientos personalizados																		
Diseño de Colección Artesanal Duitama 2023																		
Entrega Ficha de Bocetos																		
Desarrollo productivo y calidad																		
Diagnóstico de proceso																		
Espacios de formación en desarrollo productivo																		
Seguimientos personalizados																		
Capsula SEA Xperto- Sabedores																		
Plan de mejoramiento																		
Estrategia Comercial																		
Espacios de formación en estrategia comercial																		
Curaduría de producto participación evento ferial																		
Evento ferial																		
Planes de producción para el evento ferial.																		
Eventos																		
Socialización																		
Graduación																		
MEL- Gestión del Conocimiento.																		
Monitoreo 1																		
Monitoreo 2																		

Duitama
Capital del Cinsa de Boyacá

Municipio de Duitama
Uso Oficial

SECRETARIA GENERAL
AREA DE CONTRATACION

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CAS-20190002 TRIPARTITA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA, ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. Y CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA PUDIENDO EMPLEAR LA SIGLA CMMC

Entre los suscritos a saber, **ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.219.687 expedida en Duitama, quien obra en nombre y representación del Municipio de Duitama con NIT. 891.855.138-1, en calidad de Alcalde, debidamente posesionado y facultado para contratar, de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley, quien para los efectos de este Convenio se llamará **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte **ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A**, NIT: 860007887-8, representada legalmente por ANA MARIA FRIES MARTINEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.691.451 expedida en Usaquén, nombrada mediante Decreto N° 1695 de fecha 27 de Agosto de 2015, con Acta de Posesión No 2133 de fecha 27 de Agosto de 2015, debidamente facultada para contratar y por la otra parte **CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA PUDIENDO EMPLEAR LA SIGLA CMMC** NIT: 800065394- 8 representada legalmente por la DIRECTORA EJECUTIVA, MARIA ISABEL PEREZ PIÑEROS, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía numero 41.483.618 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **"CMMC"**, han acordado celebrar el presente CONVENIO, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo de la Alcaldía de Duitama dentro de su misión tiene a cargo orientar y liderar la formulación e implementación de estrategias y acciones relacionadas con el fomento y desarrollo de la industria, el comercio y el turismo, así como lo relacionado con la integración económica, inversión privada y desarrollo empresarial de la ciudad, estableciendo una estrecha relación con los sectores productivos de la ciudad y en especial las relacionadas con el gremio artesanal, ya que la ciudad cuenta con diversos oficios artesanales que se convierten en las manifestaciones culturales más relevantes de la ciudad, las cuales se expresan y materializan en los diferentes productos artesanales que aplican y aprovechan materias primas como lana, cuero, galón de seda, maderas, esparto, gaita, fique, entre otros. Es así, que el Municipio a través de la Secretaría de Industria Comercio y Turismo requiere aunar esfuerzos con el fin de potencializar esta expresión cultural como es la Artesanía y apoyar el gremio a través del desarrollo de estrategias de diseño, producción y comercialización, para de esta manera lograr la generación de ingresos por cuenta propia, ampliar sus oportunidades comerciales, dinamizar la economía del sector, el desarrollo económico de la ciudad y además exaltar, promover, reconocer y salvaguardar las técnicas artesanales del Municipio que son una gran riqueza cultural. 2) Que así mismo, el Municipio debe propiciar los espacios para la integración entre el sector público conformado por las diferentes entidades, sociedades comerciales e industriales, agremiaciones y los empresarios de los diferentes sectores productivos de la ciudad, en específico del gremio artesanal, como también, aunar esfuerzos para superar la insuficiencia de recursos económicos direccionados al fortalecimiento de la comunidad artesanal, igualmente adelantar labores para establecer proyectos integrales, que contribuyan a fortalecer la actividad productiva, comercial y tener una mayor cobertura para atender a la comunidad artesana de la ciudad de Duitama. 3) Que además, el Municipio tiene

Scanned by CamScanner

dentro de su misión buscar la integración económica, inversión privada y desarrollo empresarial de la ciudad, estableciendo una estrecha relación con los sectores productivos de la ciudad, por lo tanto, la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo de Duitama encuentra importante apoyar el gremio artesanal de la ciudad para contribuir al desarrollo económico y productivo de la región a través del mejoramiento de las capacidades, habilidades y destrezas de las personas, que les permitan emprender iniciativas para la generación de ingresos por cuenta propia y ampliar las oportunidades comerciales, para garantizar la sostenibilidad de las actividades y oficios artesanales, como también fortalecer el gremio artesanal focalizado en el Municipio de Duitama, mediante la realización de diseño y desarrollo de productos artesanales, la potencialización el progreso del gremio a través de las estrategias y procesos que les permita el mejoramiento de las capacidades, habilidades destrezas, como también el fomento y fortalecimiento de las habilidades empresariales para el impulso profesional de los artesanos y la pequeña empresa artesanal, con el fin de elevar su competitividad, fortalecer su desarrollo económico, mejorar sus procesos de investigación, diseño, producción, promoción, comercialización de objetos artesanales y posicionar la identidad de las artesanías elaboradas en el Municipio. **4)** Que por consiguiente, la Ciudad de Duitama a pesar de contar con diversas potencialidades en lo industrial, comercial y turístico, necesita articular esfuerzos tanto públicos como privados que permitan trazar estrategias y desarrollar programas con el objetivo de lograr el crecimiento y la dinamización de la economía y de las empresas del sector artesanal de la ciudad, lo cual se encuentra plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal "La Duitama que Soñamos 2016-2019" que establece en la Dimensión Económica , Eje estratégico La Duitama Competitiva, emprendedora e innovadora que soñamos, y que tiene como objetivo: "Fomentar la inclusión productiva con mecanismos de generación de ingresos y empleos a través de la diversificación de apuestas productivas, emprendimiento, la contribución de la ciencia, la tecnología y la innovación, que contribuyan a reducir las brechas de la población, fortalecer la competitividad con el fin de reducir la pobreza y promover el desarrollo económico incluyente". **5)** Que por lo tanto, el Municipio de Duitama a pesar de contar con diversas técnicas artesanales como una de las expresiones culturales más importantes del Municipio, las cuales se manifiesta en los diferentes productos artesanales que usan de materias primas como lana, cuero, galón de seda, maderas, esparto, gaita, fique y joyería; por lo tanto, requiere aunar esfuerzos con el objetivo de Contribuir al fortalecimiento del gremio artesanal del Municipio de Duitama, a través de la implementación de estrategias artesanales que permitan desarrollar una oferta de productos artesanales de acuerdo con las exigencias del mercado objetivo y lograr el posicionamiento de la Comunidad Artesanal de Duitama. **6)** Que así mismo, dentro de los programas de la dimensión económica: Sector empleo, Comercio e Industria, como es el 2.4.2.2. Programa Por la Cultura del emprendimiento de nuestra Duitama que tiene como fin "Contribuir al desarrollo económico y productivo de la región a través del mejoramiento de las capacidades, habilidades y destrezas de las personas, que les permitan emprender iniciativas para la generación de ingresos por cuenta propia, y aunado a las directrices del documento CONPES 3527 que es la Política Nacional de Competitividad y Productividad, que incluye entre sus planes de acción: Un salto a la productividad, Formalización empresarial, Formalización laboral, Ciencia, tecnología e innovación, entre otros, base del propósito de la Dimensión Económica de nuestro Plan de

Scanned by CamScanner

Desarrollo "La Duitama que soñamos - 2016 - 2019". 7) Que en este orden de ideas, el desarrollo de diversas actividades que permitan la implementación del programa expuesto, se efectuará con el único objetivo de dinamizar la economía, buscar su crecimiento y promocionar el desarrollo empresarial de los sectores productivos del municipio con miras a mejorar la competitividad, disminuir los índices de informalidad, en mejorar los ingresos de la población, a fomentar la cultura del emprendimiento en torno al aprovechamiento de las fortalezas y potencialidades locales, en aspectos relacionados con el desarrollo de habilidades, capacidades y destrezas artesanales de la comunidad artesanal de la ciudad. 8) Que la presente contratación se fundamenta en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. 9) Que de acuerdo a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal "La Duitama que Soñamos 2016-2019", que plantea en la Dimensión Económica, Eje estratégico: La Duitama Competitiva, emprendedora e innovadora que soñamos, y que tiene como objetivo: "Fomentar la inclusión productiva con mecanismos de generación de ingresos y empleos a través de la diversificación de apuestas productivas, emprendimiento, la contribución de la ciencia, la tecnología y la innovación, que contribuyan a reducir las brechas de la población, fortalecer la competitividad con el fin de reducir la pobreza y promover el desarrollo económico incluyente". 10) Que así mismo, El plan de desarrollo establece en los Programas del Sector Empleo, Comercio e Industria, y el programa 2.4.2.2. Programa por la Cultura del Emprendimiento de nuestra Duitama, el propósito de contribuir al desarrollo económico y productivo de la región a través del mejoramiento de las capacidades, habilidades y destrezas de las personas emprendedoras, que les permita emprender iniciativas para la generación de ingresos por su propia cuenta. 11) Que por consiguiente, la articulación de esfuerzos tanto del sector privado, como del público es una gran herramienta para las regiones que buscan soluciones y alianzas estratégicas con miras a promover el fortalecimiento, el desarrollo empresarial y el fortalecimiento de una cultura del emprendimiento, con miras al mejoramiento de las capacidades productivas de las empresas de la ciudad y abrir oportunidades para nuevos proyectos productivos. Cuando se establecen responsabilidades compartidas por entidades nacionales, regionales y locales y se da ese enfoque integrador y articulador de voluntades interinstitucionales entre lo público y lo privado, se generan también espacios de discusión y consolidación para el logro de los objetivos como es en este caso, construir nuevas dinámicas económicas que posicionen competitiva y productivamente al gremio artesanal de la ciudad de Duitama, en aras del beneficio general. 12) Que al mismo tiempo, la población artesana boyacense y especialmente la de Duitama se constituye en un gremio representativo y portadora de una parte importante de la tradición cultural y artística en cuanto a conocimientos de técnicas y oficios, del patrimonio material e inmaterial de nuestro país y el departamento, mediante la transmisión de sus oficios de generación en generación, representado en las técnicas artesanales como el Macramé, telar manual horizontal en lana e hilo, cestería, talla en madera artística y utilitaria, tejeduría, joyería artesanal y marroquinería, entre otros. 13) Que igualmente, Artesanías de Colombia S.A. es una sociedad de economía mixta de orden nacional vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado y que contempla dentro de su objeto social y sus funciones principales: 1. Promover la participación de los entes territoriales y del empresariado regional, en el desarrollo y fortalecimiento del sector

Scanned by CamScanner

artesanal local. 2. Promover la competitividad del sector artesanal a través de la realización de programas y proyectos de mejoramiento de la calidad e innovación de productos y propiciar su sostenibilidad. 3. Contribuir a la preservación del patrimonio inmaterial y la diversidad del sector artesanal a través de la investigación, la gestión del conocimiento y la protección de los derechos de propiedad intelectual. 4. Prestar asistencia técnica a los productores de materia prima, artesanos, comercializadores y demás actores que atienden el sector artesanal; con las cuales se contribuirá al desarrollo económico y productivo del gremio Artesanal del Municipio de Duitama. 5. Participar en espacios estratégicos y adelantar acciones para promocionar y divulgar y posicionar el sector artesanal, así como elevar su reconocimiento a nivel nacional e internacional. 6. Desarrollar estrategias de comercialización. **14)** Que así mismo, la Corporación Mundial de la Mujer Colombia -CMMC, es una organización sin ánimo de lucro que tiene establecido dentro de su objeto social propender por el mejoramiento de la calidad de los emprendedores y microempresarios, con énfasis en mujeres incluidas las que desarrollan oficios artesanales, a través de la prestación de servicios de formación y fortalecimiento empresarial que incluya apoyo, asistencia técnica y afianzamiento, todo mediante la formación a nivel empresarial, formación para el trabajo, generación de negocios con impacto social; además, asesorar en el diseño y ejecución de programas de impacto en empresas para el fortalecimiento empresarial integral, así como también el asesoramiento a otras entidades afines a la CMMC, por la actividad que desarrollan, en material propias del objeto social. **15)** Que la Oficina Asesora de Planeación expidió Certificados de Viabilidad No. 2019-15238-0084 del 10 de Abril de 2019. **16)** Que mediante Resolución No 022 del 22 de Abril de 2019 se justificó la contratación directa; Que por lo anteriormente expuesto, el presente Convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. DEL OBJETO:** Convenio para el fortalecimiento del Gremio Artesanal a través de apoyo a proyectos productivos en el Municipio de Duitama. **SEGUNDA. DEL TÉRMINO:** El termino de ejecución del Convenio de asociación será hasta el 9 de Diciembre de 2019 a partir del acta de inicio, sin que exceda la vigencia 2019. **TERCERA. VALOR:** El presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($100.000.000.OO). Los aportes de los convenientes serán los siguientes: EL APORTE POR PARTE DEL MUNICIPIO: Cuarenta millones de pesos moneda corriente. ($40.000. 000.oo), en Efectivo. APORTE DE LA CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER-CMMC: Treinta millones de pesos moneda corriente ($30.000.000.oo), en Efectivo. APORTE DE ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.: Treinta millones de pesos moneda corriente ($30.000.000.oo), en Especie, representados en Profesionales para el desarrollo de los componentes de producción, diseño y comercialización y la transferencia de Metodología de Artesanías de Colombia S.A. **CUARTA. DESEMBOLSOS:** El Municipio de Duitama se compromete a girar los aportes del valor de su contrapartida a la CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER-CMMC, mediante tres actas parciales, así; primer desembolso equivalente al 40%, por valor de dieciséis millones de pesos moneda corriente ($16.000.000.oo) en el mes de Julio. Segundo desembolso, equivalente al 40% por valor de dieciséis millones de pesos moneda corriente ($16.000.000) en el mes de Septiembre. Ultimo desembolso, equivalente al 20%, por valor de ocho millones de pesos moneda corriente ($8.000.000.oo), en el mes de Diciembre. Para cada uno de los pagos se requiere presentación de acta parcial en formato R-GJ-004, informe de supervisor en formato RGJ-012, informe de avance de

Scanned by CamScanner

actividades con sus respectivos soportes, además del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). Para el último desembolso se requiere presentación de acta de recibo final en formato R-GJ-007, acta de liquidación en formato R-GJ-002, firmadas por las partes y el supervisor y pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), Con presentación de informe final de actividades y sus soportes respectivos. Nota: Se tiene en cuenta que el ejecutor de los aportes del convenio es la Corporación Mundial de la Mujer Colombia-CMMC, situación dispuesta por los a portantes, por tal razón los desembolsos pactados deben realizarse al ejecutor. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA-CMMC Y DE ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A:** Desarrollar las siguientes estrategias, contenidas en la propuesta que hace parte de este convenio: **1. COMPONENTE: PRODUCCIÓN Y CALIDAD:** Se realizarán asesorías a los procesos productivos racionalizados, optimizados y/o mejorados para el sector artesanal: 13 talleres de mejoramiento de técnicas para los oficios de cestería, tejeduría y madera. 10 seguimientos a la producción piloto y puesta en marcha del plan de producción. Materiales para producción. **2. COMPONENTE: DISEÑO PARTICIPATIVO:** Se desarrollará una (1) colección y el diseño de líneas de producto por cada oficio para el municipio con la comunidad artesanal atendida (nuevas líneas de producto) con el propósito de realizar una oferta de productos artesanales de acuerdo con las exigencias del mercado objetivo, a través de: 1 taller de Tendencias taller de Conceptualización y matriz de diseño. 2 talleres de Creatividad - Texturas. 10 talleres Desarrollo de líneas de producto. 8 seguimientos para Prototipado y ajustes de diseño. 19 asesorías puntuales a partir de la evaluación. 1 aplicación Grafica: Toma de fotografía de productos 2020 y actualización de las fotografías en el Catálogo Artesanal Digital. **3. COMPONENTE: PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN:** Desarrollar y Fortalecer las capacidades comerciales de las unidades productivas del sector artesanal en Duitama, para promover el acceso a mercados y aprovechar oportunidades comerciales como lo son ferias y eventos locales, regionales y nacionales. A través de los siguientes eventos: 8 talleres Estrategia Artesano Digital. 2 participaciones en eventos feriales 2019. Seguimiento a Registros de Marca realizados ante la SIC, revisando los procesos, requerimientos u oposiciones. Informe final del convenio, con los respectivos registros fotográficos, registros de asistencia y evidencia de todas las actividades ejecutadas en el marco del convenio. **4.COMITÉ DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO:** El convenio tendrá un comité de trabajo y seguimiento que estará conformado por un (1) miembro designado por parte de cada cooperante (Alcaldía Municipal de Duitama, Corporación Mundial de la Mujer Colombia-CMMC y Artesanías de Colombia S.A.); el comité se reunirá cada mes con el fin de controlar y supervisar la ejecución y cumplimiento de los objetivos y obligaciones del convenio y emitirán concepto sobre los informes y entregables presentados por el ejecutor para la realización de los desembolsos de los recursos del convenio. **5. LA CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA - CMMC y ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. SE COMPROMETEN A:** Incluir en cualquier tipo de publicidad visual, hablada o escrita que se realice del convenio que la actividad cuenta con un apoyo estatal de cofinanciación otorgado por la Alcaldía Municipal de Duitama a través de la Secretaría de Industria Comercio y Turismo. Para ello, además, se deberá hacer la difusión necesaria en cada una de las actividades productos o servicios que de este convenio surjan, igualmente se compromete a que en todo el material que sobre el proyecto se produzca, colocar los logotipos de: a) Alcaldía Municipal de Duitama, b) La Duitama que

Scanned by CamScanner

Soñamos y c) Secretaría de Industria Comercio y Turismo, d) Marca Ciudad Duitama. El material que sea resultado de las actividades del convenio deberá ser remitido a la Alcaldía Municipal de Duitama a través de la Secretaría de Industria Comercio y Turismo para su aprobación. En caso de las publicaciones en sus redes sociales, de las actividades realizadas en este convenio, se compromete mencionar el apoyo de la Alcaldía de Duitama y la Secretaria de Industria, Comercio y Turismo. **6. LA CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA - CMMC y ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A** asume el compromiso de entregar a la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, información cualitativa y cuantitativa de los proyecto y actividades (informes técnicos, datos sobre los proponentes, líneas de base) durante su ejecución y hasta por un período de un (1) año después de la liquidación del mismo. **7. LA CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA - CMMC ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A** se compromete presentar a la Supervisión o a la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, todos los informes que éste solicite de los proyectos o actividades que se desarrollan en el marco del convenio. **8. LA ALCALDIA DE DUITAMA**, a través de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca de los proyectos o actividades desarrolladas en el marco del convenio, o dar a conocer datos relacionados con los mismos, con el fin de publicar información estadística. **SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: 1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del convenio. 2. Efectuar los pagos estipulados en el convenio en la forma y oportunidad previstas en el mismo, los cuales deben ser girados al ejecutor del convenio, Corporación Mundial de la Mujer Colombia-CMM. 3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio. 5. Suministrar a Artesanías de Colombia S.A. y CMMC la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente convenio. 7. Realizar convocatoria abierta a los artesanos del Municipio de Duitama, haciendo uso de sus canales de comunicación institucionales. **SEPTIMA. DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente Convenio, con cargo al Presupuesto para la presente vigencia, así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2019000363, cuenta numero 22312101, Emprendimiento y proyectos productivos, por un valor de $40.000.000,00, esto conforme a certificación que se anexa. **OCTAVA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA**: El control y vigilancia de la ejecución del presente convenio por parte de la Alcaldía será ejercida por el DOCTOR JULIAN ALBERTO HERNANDEZ BARRERA, Secretario de Industria Comercio y Turismo, o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del presente Convenio le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: Certificar la ejecución del objeto convenido dentro de las condiciones exigidas. Vigilar que el objeto del convenio se ejecute a cabalidad. Levantar y firmar las actas respectivas. Informar a al Municipio de Duitama sobre el desarrollo del convenio. **PARÁGRAFO 1:** En el evento de cambio del supervisor por parte de la Alcaldía, no será necesario modificar el convenio, su designación se efectuará mediante resolución motivada. **PARÁGRAFO 2:** ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. y LA CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA -CMMC, designarán Supervisor mediante acto administrativo correspondiente, para la correcta ejecución del

Scanned by CamScanner

convenio. **NOVENA. DE LAS GARANTÍAS:** LA CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA -CMMC: deberá constituir a favor del Municipio de Duitama y de Artesanías de Colombia S.A., con una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia una garantía única que ampare el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así: **CUMPLIMIENTO:** Por suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y por un término igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. Municipio de Duitama y de Artesanías de Colombia S.A. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y por un término igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. Municipio de Duitama y de Artesanías de Colombia S.A. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y por un término igual a la duración del mismo y tres (3) Años más. Municipio de Duitama y de Artesanías de Colombia S.A. **DECIMA. ESTAMPILLA PROCULTURA: LA CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA PUDIENDO EMPLEAR LA SIGLA CMMC** cancelará por concepto de Estampillas Procultura el valor correspondiente al aporte del Municipio, según Acuerdo número 041 de 2008 equivalente al 2%, es decir la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($800.000). **DECIMA PRIMERA. ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: LA CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA PUDIENDO EMPLEAR LA SIGLA CMMC,** cancelará por concepto de Estampilla Adulto Mayor el valor correspondiente al aporte del Municipio según, Artículo 6 del acuerdo 012 del 2014 modificado por el Acuerdo 034 de 2014 en su Artículo primero, equivalente al 3% es decir la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.200.000). **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes contratantes declaran bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** Además de los casos señalados, procederá a liquidarse el Convenio al vencimiento de su término o el cumplimiento o ejecución de las obligaciones surgidas del mismo, así también por la ocurrencia de alguna de las circunstancias establecidas en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, y para tal efecto se observará el procedimiento indicado en la Ley. **DECIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** "LA CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA -CMMC" se compromete a mantener indemne al Municipio y a Artesanías de Colombia s.a. de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente convenio, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el convenio por cualquier causa. **DECIMA QUINTA. MULTAS:** El Municipio de Duitama podrá imponer multas sucesivas diarias al "LA CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA -CMMC" equivalentes al 0.5% del valor del presente convenio, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor de "LA CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA -CMMC" o de la garantía única, la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición. **DECIMA SEXTA. LEGISLACIÓN:** El presente convenio se regirá por la leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082/2015 art, 2.2.1.2.1.4.4, igualmente en ausencia de normas administrativas se aplicará las de Procedimiento Civil. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se susciten con ocasión del presente convenio, será la Contencioso Administrativa. **DECIMA**

Scanned by CamScanner

SÉPTIMA. DEL PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere: 1. POR PARTE DEL MUNICIPIO: 1.1. Certificado de Registro Presupuestal. 2. POR PARTE DE "Artesanías de Colombia S.A. y de la Corporación Mundial de la Mujer Colombia-CMMC": 2.1. Suscribir acta de iniciación. **DECIMA OCTAVA. DEL DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes contratantes acuerdan como domicilio la ciudad de Duitama. Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 24 JUN. 2019

EL MUNICIPIO

ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA
Alcalde Municipal de Duitama

ARTESANÍAS
DE COLOMBIA S.A.

ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.
NIT: 860007887-8
ANA MARIA FRIES MARTINEZ
C.C. No. 39.691.451 de Usaquén

CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER
COLOMBIA-CMMC,

CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA PUDIENDO EMPLEAR LA SIGLA CMMC.
NIT: 800065394- 8
MARIA ISABEL PEREZ PIÑEROS
C.C. No. 41.483.618 Bogotá D.C.

Vo.Bo.,

CARLOS ALBERTO GÓMEZ GONZÁLEZ.
Secretario General

Elaboró: Milton P.
Revisó: Marcela V.
Nancy C.

Scanned by CamScanner

En Duitama, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año 2019, los abajo firmantes se reunieron en las instalaciones de Secretaría de Industria, Comercio y Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, con el objeto de liquidar el Convenio de Asociación que se referencia a continuación:

TIPO Y No. DEL CONTRATO O CONVENIO	Convenio de Asociación No.CAS-20190002
OBJETO	Convenio para el fortalecimiento del Gremio Artesanal a través de apoyo a proyectos productivos en el Municipio de Duitama
DEPENDENCIA	Secretaría de Industria, Comercio y Turismo.
COOPERANTE 1	Artesanías de Colombia S.A.
NIT No.	860.007.887-8
REPRESENTANTE LEGAL	ANA MARIA FRIES MARTINEZ
C.C. No.	39.691.451 de Usaquén
COOPERANTE 2	Corporación Mundial de la Mujer Colombia -CMMC
NIT No.	800.065.394-8
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ISABEL PEREZ PIÑEROS
C.C. No.	41.483.618 de Bogotá D.C.
RUBRO PRESUPUESTAL	22312101- Emprendimiento y Proyectos Productivos
VALOR DEL CONVENIO	Cien millones de pesos moneda cte. ($100.000.000.oo)
APORTE DEL MUNICIPIO	Cuarenta millones de pesos moneda cte. ($40.000.000.oo)
APORTE DE LA CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA -CMMC	Treinta millones de pesos moneda cte. ($30.000.000.oo)
APORTE DE ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.	Treinta millones de pesos moneda cte. ($30.000.000.oo), en Especie representados en profesionales para el desarrollo de los componentes de producción, diseño y comercialización y la transferencia de metodología de Artesanías de Colombia S.A.
DURACIÓN DEL CONVENIO	Hasta el 09 de diciembre de 2019, a partir del acta de inicio, sin que exceda la vigencia 2019
FECHA SUSCRIPCION CONVENIO	24 de mayo de 2019
FECHA DE INICIO	14 de junio de 2019
FECHA DE TERMINACION	09 de diciembre de 2019
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JULIAN ALBERTO HERNANDEZ BARRERA, Secretario de Industria, Comercio y Turismo

Nota: Si el contrato o convenio fue objeto de adiciones y/o prorrogas, o suspensiones agregar más filas para complementar la información

A. ASPECTOS FINANCIEROS

A-1 PAGOS EFECTUADOS

COMPROBANTE DE EGRESO No.	FECHA	VALOR
2019003483	Octubre 11/2019	$ 16.000.000
2019004293	Diciembre 6/2019	$ 16.000.000

DESEMBOLSO DE CONTRAPARTIDA*

COMPROBANTE DE EGRESO No.	FECHA	VALOR
2019003483	Octubre 11/2019	$ 16.000.000
2019004293	Diciembre 6/2019	$ 16.000.000

*** Aplica únicamente para Convenios**

A-2 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCION	VALORES PACTADOS	VALORES EJECUTADOS	VALORES PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:			
VALOR APORTE MUNICIPIO	$40.000.000.oo		
VALOR APORTE ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.	30.000.000.oo		
VALOR APORTE CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER	30.000.000.oo		
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	0.00		
VALOR TOTAL EJECUTADO		$100.000.000.oo	
VALOR NO EJECUTADO		0.00	
VALOR APORTADO ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.			$30.000.000.oo
VALOR APORTADO CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA			30.000.000.oo
VALOR PAGADO			32.000.000.oo
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			8.000.000.oo
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO			0.00
TOTALES (SUMAS IGUALES)	$100.000.000.oo	$100.000.000.oo	$100.000.000.oo

B.- ASPECTO LEGAL

B-1 CONSTITUCION GARANTIAS: Aplica constitución de garantías Sí __X___ No _____

Si aplican garantías diligenciar los campos según corresponda:

AMPARO *	COMPAÑÍA DE SEGUROS	POLIZA	VIGENCIA
Cumplimiento	Seguros Del Estado S.A.	No.12-44-101183984	Desde 24/05/2019 hasta 09/06/2020
Calidad del Servicios	Seguros Del Estado S.A.	No.12-44-101183984	Desde 24/05/2019 hasta 09/06/2020
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Seguros Del Estado S.A.	No.12-44-101183984	Desde 24/05/2019 hasta 09/12/2022

*** Si aplican más amparos agregar más filas**

B-2 PAGO DE SEGURIDAD Y/O PARAFISCALES

Durante el plazo de ejecución del convenio que se liquida el contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social y parafiscales, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes, de conformidad con lo señalado en las normas pertinentes.

C. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

SATISFACTORIO

D. ECUACION CONTRACTUAL

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del convenio objeto de la presente liquidación.

E. OBSERVACIONES

N.A

Teniendo en cuenta que el objeto del mismo hasta la fecha de esta acta y las obligaciones de las partes se cumplieron en forma satisfactoria de conformidad con el acta de recibo final de fecha nueve (09) de diciembre de 2019 nos declaramos a paz y salvo por todo concepto por la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Por lo tanto, el contratista manifiesta que renuncia a cualquier indemnización o reclamación contra el Municipio y por consiguiente, suscribe sin salvedades el presente documento.

Para su validez, la presente acta de liquidación debe contar con la firma del Ordenador del gasto, del Contratista y del Supervisor.

Para constancia se firma, por los que en ella intervinieron.

ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA
C.C.No.7.219.687 de Duitama
ALCALDE MUNICIPAL

ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.
NIT. 860.007.887-8
R.L. ANA MARIA FRIES MARTINEZ
C.C. No.39.691.451 de Usaquén
COOPERANTE 1

CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER
COLOMBIA – CMMC
NIT.800.065.394-8
R.L.MARIA ISABEL PEREZ PIÑEROS
C.C. No. 41.483.618 de Bogotá D.C
COOPERANTE 2

JULIAN ALBERTO HERNANDEZ BARRERA
C.C. No.79.958.741 de Bogotá
SUPERVISOR

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO No. 359-2016 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA NIT No 800.065.394-8.

Requisito General.

Asociado:	**CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER**
Identificación	**800.065.394-8**
Representante Legal:	**MARIA ISABEL PEREZ PIÑEROS**
Supervisor	**WALTER AUGUSTO ZORNOSA COLMENARES** Subdirector de Emprendimiento y Negocios. **Supervisor desde el 17 de Enero de 2018.**

1. **Objetivo:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer empresarios Y emprendedores de la ciudad de Bogotá mediante la asistencia técnica en la elaboración De estrategias comerciales que les permitan mejorar la penetración en sus mercados."

- **Fechas:**

Suscripción del convenio:	**15 DE DICIEMBRE DE 2016**
Acta de inicio del convenio:	**15 DE DICIEMBRE DE 2016**
Fecha de Terminación:	**29 DE ENERO DE 2017**

2. **Garantías:**

Póliza de Seguro de cumplimiento Entidad Estatal N° 12-44-101147474 – Expedida el 15 De Diciembre de 2016 Seguros del Estado.

Último documento de garantía según CONVENIO	Mecanismo de Cobertura de Riesgos	
	Clase de garantía:	**Póliza de Seguros**
	Fecha de expedición:	**15 de Diciembre de 2016**
	Entidad que expide la garantía:	**Seguros del Estado S.A.**
	Valor :	**$ 44.595.520**
	Amparo	**Cumplimiento del Convenio**
	Valor	$ 17.045.760
	Vigencia	Desde 15/12/2016 hasta 29/07/2017
	Amparo	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo**
	Valor	$ 23.288.320
	Vigencia	Desde 15/12/2016 hasta 29/07/2017
	Amparo	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**
	Valor	$ 4.261.440
	Vigencia	Desde 15/12/2016 hasta 29/01/2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO No. 359-2016 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA NIT No 800.065.394-8.

Póliza de Responsabilidad Civil Contractual N° 12-40-101030295 - Expedida el 15 de Diciembre de 2016 Seguros del Estado S.A

Último documento de garantía según Convenio	Mecanismo de Cobertura de Riesgos	
	Clase de garantía:	**Póliza de Seguros**
	Fecha de expedición:	**15 de Diciembre de 2016**
	Entidad que expide la garantía:	**Seguros del Estado S.A.**
	Valor :	**$ 137.891.000**
	Amparo	**Predios Laborales y Operacionales**
	Valor	$ 137.891.000
	Vigencia	Desde 15/12/2016 hasta 20/01/2017

3. Plazo de ejecución:

Plazo inicial	**45 DIAS**
Prorroga	**N/A**
Plazo total	**45 DIAS**

4. Valor

La suma del dinero fue aportada así:

Por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico la suma de: CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 58.220.800) En dinero

Por parte del asociado la suma de: VEINTI SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 27.068.000) en especie

Inicial	$ 85.288.800
Adición (es)	N/A
Valor total	$ 85.288.800

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO No. 359-2016 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA NIT No 800.065.394-8.

5. Relación de Pagos:

Orden de pago	Valor	Fecha
1255	$ 23.288.320	26/12/2016
1716	$ 34.932.480	27/03/2017

6. Acuerdos, Conciliaciones y Transacciones a que se haya llegado. N/A.

7. Liquidación Definitiva:

Valor inicial del convenio	**85.288.800**
Valor adición del convenio	**0**
Valor total de pagos o desembolsos conforme la ejecución	**85.288.800**
Ajustes o reconocimientos	**0**
Saldo a favor del asociado	**0**
Saldo a favor la secretaria y por liberar	**0**
SUMAS IGUALES	**85.288.800**

El valor correspondiente en especie por parte del asociado fue reportado y certificado:

Valor	Rubro	Componente
$ 50.000	Impresión y Distribución de Volantes	Convocatoria
$ 340.000	Envió Mensajes de Texto	
$ 3.139.100	Caracterización	Línea Base
$ 3.139.100	Diagnostico Empresarial	
$ 3.139.100	Brief (Diagnostico de Diseño)	
$ 2.505.600	Taller Mercadeo Digital	Línea Estratégica Comercial
$ 14.382.900	Asesorías en mercadeo	
$ 20.250.000	Asesoría en Desarrollo de Marca	Línea de Desarrollo de Ideas y Productos
$ 875.000	Materiales, Pruebas y prototipos	
$ 4.230.000	Coordinación General	Seguimiento y Evaluación
$ 1.200.000	Asistente CDI CMMC	
$ 4.970.000	Ceremonia de Clausura	

8. Constancias.

- Mediante la presente acta, se liquida de común acuerdo el Convenio No 359-2016 de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del decreto ley 019 de 2012, concordante con el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, se da constancia que:

- El supervisor certifica que el objeto y actividades fueron ejecutados en su totalidad, en concordancia con los derechos y deberes funcionales de la SDDE, del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

- Los productos generados por el convenio fueron recibidos y archivados por la SDDE y se encuentran ubicados en los archivos de la plaza de artesanos.

- El supervisor certifica que se efectuó la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, si hay lugar a ello.

- Ejecución Contractual - Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del convenio objeto de la presente liquidación.

9. Consideraciones Finales.

- La Secretaría y el asociado se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de las relaciones surgidas del convenio 359-2016, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo.
- El recibo a satisfacción del objeto del convenio no exime al asociado, ni al (la) Supervisor (a) de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, si a ello hubiere lugar.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO No. 359-2016 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA NIT No 800.065.394-8.

- Las partes convenidas, con la suscripción de la presente acta declaran que no tienen ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el convenio, y que de presentarse alguna, asumirán la defensa de la otra parte y se mantendrán indemnes entre sí por todo concepto.

- Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil. (Sólo aplica para transacción en caso de litigio)

El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el (la) supervisor (a) con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del asociado, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: ***"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."***

Por lo anteriormente consignado, las partes convenidas manifiestan que renuncian a cualquier indemnización o reclamación y que por consiguiente, suscriben sin salvedades el presente documento.

En constancia de lo cual firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los

WALTER AUGUSTO ZORNOSA COLMENARES Subdirector de Emprendimiento y Negocios. **Supervisor desde el 17 de Enero de 2018.** Supervisor de la SDDE	**MARIA ISABEL PEREZ PIÑEROS** **Representante legal** CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA
JENNY ALEXANDRA ABRIL FORERO. Vo. Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica	**FELIPE ANDRES PLAZAS GOMEZ** Ordenador del Gasto

Reviso: Hector Fernando Cortes Saavedra – Abogado OAJ


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 41.483.618
PEREZ PIÑEROS
APELLIDOS
MARIA ISABEL
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-1950
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 AB- F
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-OCT-1971 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
R-1500100-00159985-F-0041483618-20090624 0012802713A 1 7000021693

10. Cumplir las demás funciones que le señalen las leyes o los Estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende el Consejo Directivo y la Asamblea General;
11. Y en general las propias de dicho cargo, similares a la que cumple el Revisor Fiscal de una Sociedad Anónima.

Parágrafo: El Revisor Fiscal tendrá voz pero no voto en las deliberaciones de la Asamblea General; también en las sesiones del Consejo Directivo cuando sea invitado a ellas. Tendrá así mismo derecho a inspeccionar en cualquier tiempo los libros de actas, correspondencia, comprobantes de las cuentas y demás papeles de CMMC.

Artículo 100: Dictamen: El dictamen del Revisor Fiscal que presentará a la Asamblea General sobre los Estados Financieros deberá expresar:
1. Si los actos de los administradores de CMMC se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea General o Consejo Directivo;
2. Si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de registro legales, en su caso, se llevan y se conservan debidamente;
3. Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la entidad o de terceros que estén bajo administración de CMMC;
4. Si el balance y el estado de pérdidas y ganancias han sido tomados fielmente de los libros; y si en su opinión el primero presenta en forma fidedigna, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, la respectiva situación financiera al terminar el período revisado, y el segundo refleja el resultado de las operaciones en dicho período;
5. Las reservas o salvedades que tenga sobre la fidelidad de los estados financieros.

CAPÍTULO XVI

SISTEMAS DE CONTROL DE ASOCIADOS, DONANTES Y APORTANTES

Artículo 101: Auditorías Especializadas: Los asociados, donantes y aportantes de recursos a cualquier título, podrán pedir auditorías especiales sobre las actividades y registros de la CMMC, con sujeción a las siguientes reglas:
1. Las auditorias especializadas se podrán llevar a cabo durante los quince (15) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, dentro del derecho de inspección a los libros y papeles de la entidad que consagra las normas, y sobre los mismos documentos que autorizan las leyes.
2. Por ningún motivo, so pretexto de las auditorias especializadas, se permitirá la violación de los derechos de la entidad, de su información, de los contratos que constituyen ventajas competitivas y en general, de todos aquellos documentos que se consideren privilegiados o reservados o de terceros de conformidad con los artículos 15 de la Constitución Nacional y 61 del Código de Comercio.
3. Las auditorias especializadas no podrán adelantarse sobre secretos de índole tecnológica, técnica, financiera, comercial y estratégica ni respecto de materias cobijadas por la legislación sobre derechos de propiedad intelectual.
4. En ningún caso las auditorias especializadas podrán implicar una afectación de las autonomías de los administradores, según las facultades legales y estatutarias.
5. La solicitud para realizar auditorías especializadas deberá ser por escrito, indicando en forma detallada las razones y los hechos en que se funda para llevarla a cabo, los asuntos específicos objeto de auditoria, los cuales deberán ser congruentes con la motivación invocada, y el tiempo de duración. Las firmas o profesionales que se contraten para realizar tales auditorias deberán

CAPÍTULO II

PATRIMONIO

Artículo 7: Patrimonio social: El patrimonio de CMMC está formado por los siguientes bienes y derechos:

1. Los bienes, en dinero o en otros activos, que los Miembros y otros aportantes hayan entregado a la entidad.
2. Por los bienes muebles e inmuebles que en la actualidad le pertenecen.
3. Por los aportes, auxilios, donaciones y derechos, que se le entreguen en propiedad, en usufructo o a otro título, por parte de cualquier persona natural o que reciba de cualquier entidad de derecho público del orden internacional, nacional, departamental, municipal, gubernamental o no gubernamental, pudiendo ser en especie o en dinero, previa aceptación del Consejo Directivo.
4. Por los excedentes que obtenga por el ejercicio de su actividad y /o de la administración de su patrimonio.
5. Por los demás bienes o derechos que adquiera a cualquier título.

Parágrafo: Cuando las asignaciones o donaciones fueren condicionales o modales y la condición o el modo contrarían las disposiciones estatutarias, éstas podrán ser rechazadas por el Consejo Directivo.

Artículo 8: Titularidad: CMMC es una persona jurídica distinta de todos y cada uno de los Miembros que la conforman. Ningún Miembro, ni aún todos unidos, es dueño, ni tiene sobre el patrimonio cuotas, partes o acciones.

Artículo 9: Destinación: Los bienes y derechos que integran el patrimonio de CMMC sólo se podrán destinar al desarrollo del objeto social señalado en estos Estatutos.

CAPÍTULO III

ASOCIADOS

Artículo 10: Clases de Asociados: Las clases de asociados o Miembros de CMMC son:

1. Miembros Fundadores;
2. Miembros Honorarios;
3. Miembros Activos.

Artículo 11: Asociados Fundadores: Son Asociados Fundadores todas las personas que firmaron el Acta de Constitución. Los Miembros Fundadores ostentarán tal calidad mientras vivan.

Artículo 12: Asociados Honorarios: Son Asociados Honorarios aquellos que en la actualidad ostentan este carácter y las personas que sean designadas por la Asamblea General, mediando proposición presentada por el Consejo Directivo, la cual debe ser discutida y aprobada en dos reuniones diferentes de la Asamblea General, en votaciones secretas. Los Miembros Honorarios ostentarán tal calidad mientras vivan.

Artículo 13: Asociados Activos: Son Asociados Activos todas las personas naturales / elegidas como tales por la Asamblea General. Serán elegidas para períodos de dos (2) años; podrán ser reelegidas indefinidamente y libremente removidas.

Artículo 14: Elección de los Asociados Activos: Los Asociados Activos se elegirán mediante votación individual para cada uno de ellos, de nombres propuestos por el Consejo Directivo, y deberán obtener a su favor para ser elegidos, no menos del

Artículo 105: Obligaciones y Atribuciones del Liquidador: El liquidador o liquidadores tendrán las facultades señaladas en los artículos 238 y demás disposiciones del Capítulo X, Título I, del Libro Segundo del Código de Comercio, que sean aplicables, pero la Asamblea General de Asociados podrá ampliarlas o restringirlas, en lo que sea legal, y en cuanto lo considere conveniente o necesario para los intereses de la entidad.

Artículo 106: Destinación del Patrimonio Social: La Asamblea General pasará íntegramente el patrimonio que la entidad posea en el momento de su liquidación a una o varias entidades sin ánimo de lucro que tengan objetivos análogos a los señalados en estos Estatutos.

Artículo 107: Supervivencia de Órganos Colegiados: Durante el período de liquidación continuará funcionando la Asamblea General. En sesiones ordinarias o extraordinarias la Asamblea podrá ejercer solamente las funciones que tengan relación directa con la liquidación y las demás que le corresponden según la ley, especialmente las de nombrar y reemplazar libremente al liquidador o liquidadores, conferirles las atribuciones que estime convenientes o necesarias dentro de la ley y señalarles las asignaciones. Las reuniones de dicho órgano se llevarán a efecto en las fechas indicadas en los estatutos y cuando sea convocado por el o los liquidadores, o por el Revisor Fiscal, conforme a las reglas generales. El Consejo Directivo servirá exclusivamente de órgano consultivo del liquidador o liquidadores.

Artículo 108: Rendición de Cuentas: A la Asamblea General le corresponde examinar toda cuenta relativa a la liquidación, glosarla, fenecerla, exigir eventuales responsabilidades judiciales por medio de apoderados y aprobar el balance final de liquidación. Para aprobar las cuentas finales de liquidación de la entidad y para determinar la institución o las instituciones sin ánimo de lucro y de beneficio social a las cuales ha de corresponder la entrega de los recursos una vez se hayan cancelado todos los pasivos de la entidad, se requerirá del voto favorable de un número plural de miembros que represente, cuando menos, el setenta por ciento (70%) de los miembros presentes.

CAPÍTULO XVIII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 109: Interpretación: Cualquier duda que surja de la interpretación y aplicación de estos Estatutos será resuelta por el Consejo Directivo, atendiendo al sentido general de los mismos y a las necesidades y exigencias de la entidad. Estas decisiones deberán ser acatadas a partir de la fecha de su aprobación hasta tanto no se reúna la Asamblea en donde las mismas se considerarán para ser ratificadas o modificadas.

Artículo 110: Ley Aplicable: CMMC se regirá por las leyes de la República de Colombia.

Artículo 111: Solemnización de las Reformas Estatutarias: El Director Ejecutivo, una vez aprobada definitivamente por parte de la Asamblea General y con las mayorías establecidas la reforma estatutaria total o parcial de que se trate, adelantará los actos de registro ante la Cámara de Comercio o ante la autoridad competente, con el cumplimiento de las formalidades que en cada caso exija la ley.

Parágrafo: El Secretario y a falta de este el Director Ejecutivo, quedarán facultados para expedir copias auténticas de la totalidad de estos Estatutos o de parte de ellos. De igual manera, cuando se produzcan reformas parciales de los mismos, podrá preparar la versión unificada de estos.

Artículo 112: Solución de Conflictos: Cualquier diferencia que surja entre CMMC y sus asociados; entre los asociados entre si y entre cualquiera de los anteriores y los directores y administradores de la entidad, con ocasión del contrato social o en su etapa de disolución o liquidación, será solucionada directamente entre las partes. CMMC dispondrá de su mejor esfuerzo para arribar a una decisión directa, para lo cual permitirá la revisión de la información necesaria para el efecto, siempre y cuando no se trate de información sometida a reserva, por cualquier causa.
Pasados treinta (30) días calendario sin que se llegue a un acuerdo, el conflicto será resuelto por un Tribunal de Arbitramento. El Tribunal de Arbitramento funcionará de conformidad con las reglas de arbitramento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, y para resolver cuestiones de menor cuantía estará conformado por un (1) árbitro designado de común acuerdo por las Partes y, en su defecto, por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Para resolver cuestiones de mayor cuantía el Tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la misma manera. El lugar del arbitramento será la ciudad de Bogotá, D.C. y el arbitraje se realizará en idioma español. El laudo arbitral se proferirá en Derecho conforme a las leyes de Colombia. Las Partes asumen expresamente el compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

Artículo 113: Vigencia: Estos Estatutos entrarán en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Asamblea General. Comprenden la totalidad de las normas que reglamentan los objetivos y propósitos de la entidad y por lo tanto, quedan expresamente derogadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2023 Hora: 20:38:46
Recibo No. AB23094858
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23094858BF29F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Director Ejecutivo y un representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y deberes: Son funciones y deberes del director ejecutivo: 1. Ejercer la representación legal en todos los actos y negocios de la entidad. Para los actos cuya cuantía exceda de doscientos cincuenta (250) salarios mínimos mensuales vigentes se necesitará la aprobación previa del Consejo Directivo; 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general y del Consejo Directivo; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales e informar al Consejo Directivo de esta constitución; 4. Administrar los intereses sociales dentro de las políticas que fije el Consejo Directivo; 5. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la entidad y de los de terceros por ella administrados; 6. Ejercer las atribuciones que le delegue el Consejo Directivo; 7. Presentar informes financieros y de actividades al Consejo Directivo en sus reuniones ordinarias o extraordinarias y suministrar cualquier otro dato o informe que le sea solicitado; 8. Presentar conjuntamente con el Consejo Directivo los estados financieros destinados a la asamblea general, junto con los informes de actividades o aquellos que determinen la ley y estos estatutos; 9. Convocar a la asamblea general a sus reuniones ordinarias o informativas en las fechas que señale el Consejo Directivo dentro de los términos estipulados en estos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o así se lo soliciten las personas facultadas para ello; 10. Convocar al Consejo Directivo a sus reuniones ordinarias y a las extraordinarias que le sean solicitadas, así como también convocar a los demás órganos social, es de la entidad; 11. Nombrar y remover a los empleados de la entidad dentro de su competencia, de acuerdo con la planta que le ha sido aprobada por el Consejo Directivo y organizar dentro de la política que este le fije lo relativo a remuneración, bonificaciones y auxilios o beneficios de los empleados; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios de la entidad las facultades que considere convenientes; 13. Asistir con voz, a las reuniones del Consejo Directivo; 14. Las demás que se desprendan de estos estatutos, o de la ley, o que le sean delegadas por el Consejo Directivo, dentro del alcance de sus atribuciones generales, siempre que no estén asignadas a otra autoridad por estos

estatutos o por reglamentos superiores.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 234 del 21 de agosto de 2009, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2009 con el No. 00160750 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Maria Isabel Perez Piñeros	C.C. No. 000000041483618

Por Acta No. 269 del 21 de junio de 2013, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2013 con el No. 00233084 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jaime Ospina Gomez	C.C. No. 000000019082982

Por Documento Privado del 07 de julio de 2009, inscrito el 14 de agosto de 2009, bajo el No. 0159824 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, Bernardo Carrasco Rojas renunció al cargo de Representante Legal Suplente de la entidad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 57 del 23 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2021 con el No. 00341087

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2023 Hora: 20:38:46
Recibo No. AB23094858
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23094858BF29F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA PUDIENDO EMPLEAR LA SIGLA CMMC
Sigla: CMMC
Nit: 800065394 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0003959
Fecha de Inscripción: 28 de abril de 1997
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll 31No 13 A 51Edificio Panorama Oficina 303
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: secretariageneral@cmmcolombia.org
Teléfono comercial 1: 4009595
Teléfono comercial 2: 3553040
Teléfono comercial 3: 3102174034

Dirección para notificación judicial: Cll 31 No 13 A 51Edificio Panorama Oficina 303
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: secretariageneral@cmmcolombia.org
Teléfono para notificación 1: 4009595
Teléfono para notificación 2: 3553040

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2023 Hora: 20:38:46
Recibo No. AB23094858
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23094858BF29F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: 3102174034

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 13 de marzo de 1997, otorgado(a) en Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 1997 bajo el número: 00004547 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue inscrita la entidad denominada: CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 281 el 18 de mayo de 1989, otorgada por: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta de la Asamblea de Asociados del 25 de junio de 2009, inscrita el 15 de julio de 2009 bajo el número 158373 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA, por el de: CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER - COLOMBIA, pudiendo emplear la sigla CMMC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2023 Hora: 20:38:46
Recibo No. AB23094858
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23094858BF29F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de CMMC consiste en: 1. Mejorar la calidad de vida de emprendedores, nana y microempresarios y de sus familias, en situación de vulnerabilidad, contextos difíciles o pobreza económica, con énfasis en mujeres, a través de la prestación de servicios o la realización de actividades o la ejecución de programas y proyectos de desarrollo social de formación y fortalecimiento socio empresarial integrales. especializados y con permanencia, que incluyan seguimiento, apoyo. asistencia técnico y afianzamiento, incluso mediante aportes de capital u otorgamiento de créditos subordinados que permita o los receptores de estos servicios y recursos incrementar sus activos e ingresos y el nacimiento, crecimiento, consolidación y desarrollo de negocios de preferencia articulados a mercados, que busquen la generación de ingresos dignos y/o sostenibilidad integral. 2. Diseñar, ejecutar, dirigir, coordinar y participar en lo creación y ejecución de proyectos y programas que promuevan y fortalezcan la incorporación de las personas en situación de vulnerabilidad, contextos difíciles o pobreza económica, de preferencia mujeres, y de sus familias, a la actividad económico desde cualquiera de los sectores productivos. emprendimiento, empresarismo o empleabilidad. 3. Asesorar en el diseño y ejecución, e incluso ejecutar programas de inversión social de impacto en empresas y administrar los recursos asociados a los mismos, así como también el asesoramiento o otras entidades afines a la CMMC por la actividad que desarrollan, en las materias propias del objeto social. Actividades conexas: Para el desarrollo de su objeto social y en cuanto se relacionen con el mismo, la CMMC podrá: 1. Crear o participar como socia o accionista limitadamente del Banco de las Microfinanzas BANCAMIA S.A., identificado con el NIT 900.215.071-1, y
de cualquier otra entidad financiera o de microcrédito, siempre que, al igual que BANCAMIA, promueva los objetivos que persigue la CMMC mediante el otorgamiento de microcrédito y la prestación de otros servicios micro financieros a poblaciones en situación de vulnerabilidad y pobreza económica. 2. Adquirir todos los activos fijos, muebles o inmuebles que fortalezcan su patrimonio y arrendarlos o alquilarlos con el fin de generar los recursos necesarios para el desarrollo de su objeto social; gravar o limitar el dominio de tales activos fijos, enajenarlos o transferirlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. 3. Celebrar con establecimientos de crédito, nacionales

o extranjeros, toda clase de operaciones, como depósitos, préstamos, descuentos, giros entre otros, en moneda legal o extranjera. 4. Tomar y dar dinero en mutuo o a cualquier otro título y celebrar toda clase de operaciones financieras, para obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios, su administración y colocación. 5. Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, emitir, colocar, descontar y negociar en general toda clase de valores en el mercado público. 6. Designar apoderados judiciales y extrajudiciales. 7. Realizar todos los actos, celebrar todos los contratos y ejecutar todas las operaciones civiles y de comercio indispensables para administrar el patrimonio, conservarlo, aumentarlo, movilizarlo y mantenerlo disponible al cumplimiento de sus finalidades. 8. Recibir donaciones provenientes de sus asociados o de terceros. 9. Disponer activa o pasivamente de los derechos reales, tales como usufructo, uso o habitación, prenda o hipoteca. 10. Celebrar convenios de asociación, alianzas estratégicas, uniones temporales y en general, todo tipo de acuerdos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos con entidades con o sin ánimo de lucro con objetos misionales afines. 11. Crear, promover o participar como asociada, socia, accionista o inversionista de entidades aseguradoras y de servicios financieros, sociedades gestoras, fondos de capital, cualquier tipo de sociedades comerciales, entidades sin ánimo de lucro, etc., que apoyen, faciliten o permitan el desarrollo o cumplimiento de los objetivos misionales de la institución. 12. Participar con terceros o recibir participación de terceros en fondos y programas de apoyo financiero a microempresarios de la base de la pirámide a través de medios diversos del microcrédito. 13. Actuar como gestor profesional o administrador de los activos que integran carteras colectivas y fondos de capital privado orientados al desarrollo de actividades afines a estas. 14. Actuar como partícipe y gestor en contratos de cuentas en participación que tengan por objeto el desarrollo de actividades mercantiles o afines a estas. 15. En general, celebrar y ejecutar todos los actos o contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la CMMC y los demás que sean conducentes para el logro de sus objetivos.

PATRIMONIO

$ 68.944.608.501,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2023 Hora: 20:38:46
Recibo No. AB23094858
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23094858BF29F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Director Ejecutivo y un representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y deberes: Son funciones y deberes del director ejecutivo: 1. Ejercer la representación legal en todos los actos y negocios de la entidad. Para los actos cuya cuantía exceda de doscientos cincuenta (250) salarios mínimos mensuales vigentes se necesitará la aprobación previa del Consejo Directivo; 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general y del Consejo Directivo; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales e informar al Consejo Directivo de esta constitución; 4. Administrar los intereses sociales dentro de las políticas que fije el Consejo Directivo; 5. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la entidad y de los de terceros por ella administrados; 6. Ejercer las atribuciones que le delegue el Consejo Directivo; 7. Presentar informes financieros y de actividades al Consejo Directivo en sus reuniones ordinarias o extraordinarias y suministrar cualquier otro dato o informe que le sea solicitado; 8. Presentar conjuntamente con el Consejo Directivo los estados financieros destinados a la asamblea general, junto con los informes de actividades o aquellos que determinen la ley y estos estatutos; 9. Convocar a la asamblea general a sus reuniones ordinarias o informativas en las fechas que señale el Consejo Directivo dentro de los términos estipulados en estos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o así se lo soliciten las personas facultadas para ello; 10. Convocar al Consejo Directivo a sus reuniones ordinarias y a las extraordinarias que le sean solicitadas, así como también convocar a los demás órganos social, es de la entidad; 11. Nombrar y remover a los empleados de la entidad dentro de su competencia, de acuerdo con la planta que le ha sido aprobada por el Consejo Directivo y organizar dentro de la política que este le fije lo relativo a remuneración, bonificaciones y auxilios o beneficios de los empleados; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios de la entidad las facultades que considere convenientes; 13. Asistir con voz, a las reuniones del Consejo Directivo; 14. Las demás que se desprendan de estos estatutos, o de la ley, o que le sean delegadas por el Consejo Directivo, dentro del alcance de sus atribuciones generales, siempre que no estén asignadas a otra autoridad por estos

estatutos o por reglamentos superiores.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 234 del 21 de agosto de 2009, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2009 con el No. 00160750 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Maria Isabel Perez Piñeros	C.C. No. 000000041483618

Por Acta No. 269 del 21 de junio de 2013, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2013 con el No. 00233084 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jaime Ospina Gomez	C.C. No. 000000019082982

Por Documento Privado del 07 de julio de 2009, inscrito el 14 de agosto de 2009, bajo el No. 0159824 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, Bernardo Carrasco Rojas renunció al cargo de Representante Legal Suplente de la entidad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 57 del 23 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2021 con el No. 00341087

del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Directivo	Carlos Eduardo Morales Davila	C.C. No. 000000003226660
Miembro Consejo Directivo	Maria Isabel Argaez De De Guzman	C.C. No. 000000041493298
Miembro Consejo Directivo	Jaime Ospina Gomez	C.C. No. 000000019082982
Miembro Consejo Directivo	Maria Cristina Gomez De Padilla	C.C. No. 000000041480891
Miembro Consejo Directivo	Rosa Margarita Vargas De Roa	C.C. No. 000000041323291
Miembro Consejo Directivo	Tatiana Lucia Gomez Duran	C.C. No. 000000041343860
Miembro Consejo Directivo	Adriana Moreno Gomez	C.C. No. 000000052009430

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 57 del 23 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2021 con el No. 00340137 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2023 Hora: 20:38:46
Recibo No. AB23094858
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23094858BF29F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Persona Juridica | AMC AUDIT S.A.S. | N.I.T. No. 000009006696529

Por Documento Privado del 20 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2021 con el No. 00340138 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Edward Eliecer Algarra Callejas	C.C. No. 000000079699139 T.P. No. 126565-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Dehiry Andrea Cruz Gomez	C.C. No. 000001024476670 T.P. No. 191320-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000015 del 17 de noviembre de 1998 de la Asamblea de Asociados	00019657 del 28 de enero de 1999 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000018 del 25 de abril de 2001 de la Asamblea de Asociados	00041825 del 4 de julio de 2001 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000020 del 23 de julio de 2002 de la Asamblea de Asociados	00055961 del 6 de diciembre de 2002 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000023 del 12 de marzo de 2004 de la Asamblea de Asociados	00076213 del 20 de agosto de 2004 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000027 del 28 de marzo de 2006 de la Asamblea de Asociados	00102660 del 16 de junio de 2006 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000028 del 28 de	00111528 del 19 de enero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2023 Hora: 20:38:46
Recibo No. AB23094858
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23094858BF29F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

noviembre de 2006 de la Asamblea de Asociados	2007 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 32 del 25 de junio de 2009 de la Asamblea de Asociados	00158373 del 15 de julio de 2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 35 del 24 de marzo de 2010 de la Asamblea General	00185238 del 15 de febrero de 2011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 41 del 9 de abril de 2013 de la Asamblea General	00227104 del 5 de julio de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 49 del 5 de abril de 2017 de la Asamblea General	00291155 del 16 de mayo de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 55 del 19 de marzo de 2020 de la Asamblea General	00342659 del 22 de julio de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 59 del 24 de marzo de 2022 de la Asamblea General	00353639 del 1 de junio de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2023 Hora: 20:38:46
Recibo No. AB23094858
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23094858BF29F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8899
Actividad secundaria Código CIIU: 4799
Otras actividades Código CIIU: 6619, 8559

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 13.452.443.399
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8899

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta

a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2023 Hora: 20:38:46
Recibo No. AB23094858
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23094858BF29F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14912989432

(415)7707212489984(8020) 000001491298943 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 5 3 9 4	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA PUDIENDO EMPLEAR LA SIGLA CMMC

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CMMC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 31 13 A 51 ED PANORAMA OF 303

42. Correo electrónico secretariageneral@cmmcolombia.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 0 0 9 5 9 5	3 1 0 2 1 7 4 0 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 8 9 9	2 0 1 0 0 3 2 4	4 7 9 9	2 0 1 0 0 3 2 4		6 6 1 9	8 5 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 08 / 18 : 12: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ PIÑEROS MARIA ISABEL
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912989432

(415)7707212489984(8020) 000001491298943 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 6 5 3 9 4	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número	1	5 9
73. Fecha	1 9 9 7 0 3 1 3	2 0 2 2 0 3 2 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 4 2 4	2 0 2 2 0 6 0 1
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 3 9 5 9	S 0 0 0 3 9 5 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 7 0 3 1 3	
81. Hasta	2 0 2 2 0 7 2 3	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912989432

(415)7707212489984(8020) 000001491298943 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 5 3 9 4	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 0 8 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 1 4 8 3 6 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	PIÑEROS	MARIA	ISABEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 0 6 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 0 8 2 9 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OSPINA	GOMEZ	JAIME	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912989432

(415)7707212489984(8020) 000001491298943 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 5 3 9 4	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 0 8 2 9 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSPINA	GOMEZ	JAIME	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 4 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 0 4 6 8 3 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
URIBE	ISAZA	MARIA	TERESA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 4 0 9	2 0 1 5 0 4 2 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 9 8 3 3 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARDENAS	VILLA	ALEJANDRO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 4 0 9	2 0 1 5 0 4 2 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 4 8 0 8 9 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	DE PADILLA	MARIA	CRISTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 4 0 9	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 3 2 3 2 9 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VARGAS	DE ROA	ROSA	MARGARITA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 4 0 9	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 5 de 8 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14912989432

(415)7707212489984(8020) 000001491298943 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 5 3 9 4	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 6 4 3 6 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DROSTE	FLOREZ	DIANA	ELIZABETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 4 0 9	2 0 1 5 0 4 2 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 5 9 8 1 9 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RENGIFO	CAICEDO	SERGIO	MAURICIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 4 0 9	2 0 1 5 0 4 2 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 0 8 9 2 9 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JIMENEZ	MEJIA	ALBERTO	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 4 2 2	2 0 1 6 0 2 0 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 3 0 1 4 7 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALEJO	BAQUERO	OLGA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 4 2 2	2 0 2 1 0 3 2 3

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 4 9 3 2 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARGAEZ	DE DE GUZMAN	MARIA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 4 2 2	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912989432

(415)7707212489984(8020) 000001491298943 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 5 3 9 4	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 5 4 5 7 7 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	DE ROZO	CATALINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 4 2 2	2 0 1 7 0 4 0 5

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 3 3 6 4 6 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORENO	MESA	MONICA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 4 0 5	2 0 1 9 0 3 2 0

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 1 9 9 7 3 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROZO	MARTINEZ	JUAN	PABLO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 4 0 5	2 0 1 9 0 3 2 0

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 8 6 3 3 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARDO	ARGAEZ	VERONICA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 2 6 6 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORALES	DAVILA	CARLOS	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912989432

(415)7707212489984(8020) 000001491298943 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 5 3 9 4	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 3 4 3 8 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	DURAN	TATIANA	LUCIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 0 0 9 4 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORENO	GOMEZ	ADRIANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912989432

(415)7707212489984(8020) **000001491298943 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 5 3 9 4	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 7 8 4 3 9		2 7 5 0 4 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GUERRERO	MOLANO	WILMER	ANDRES

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 6 0 0 0 6 3	9	BDO AUDIT S.A.S. BIC

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 5 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 7 5 1 9 9 0		1 9 1 3 2 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
HERNANDEZ	TARAZONA	JOSE	GABRIEL

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 6 0 0 0 6 3	9	BDO AUDIT S.A.S. BIC

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 5 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 1 6 4 4 9 9		9 5 5 2 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTELLANOS	CARO	LUZ	MARINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 0 9 0 6 1 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de junio de 2023, a las 14:26:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41483618
Código de Verificación	41483618230623142638

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de junio de 2023, a las 10:05:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000653948
Código de Verificación	800065394823062810050 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 226112725

WEB
10:04:11

Bogotá DC, 28 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA PUDIENDO EMPLEAR LA SIGL identificado(a) con NIT número 8000653948:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225759421

WEB
11:02:56

Bogotá DC, 23 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ISABEL PEREZ PIÑEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41483618:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:31:01 PM horas del 23/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **41483618**
Apellidos y Nombres: **PEREZ PIÑEROS MARIA ISABEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/06/2023 03:36:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **41483618** y Nombre: **MARIA ISABEL PEREZ PIÑEROS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **64367436** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA	**NIT:**	800065394
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	junio 2023
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	julio 2023
Número de Radicación:	69128811	**Total a pagar:**	$61,065,600
Fecha de vencimiento:	26/07/2023	**Total de empleados:**	45
Fecha de Pago:	07/07/2023	**Número de Administradoras:**	17

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	33762635
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	45		$0	$840,900
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	9		$0	$3,356,400
230301	800224808	Porvenir	16		$0	$6,607,300
230901	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	4		$0	$4,751,000
231001	800227940	Colfondos	6		$0	$2,145,600
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	9		$0	$7,897,000
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	45		$0	$6,622,500
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	2		$0	$3,231,600
EPS002	800130907	Salud Total EPS	4		$0	$1,205,300
EPS005	800251440	Sanitas EPS	13		$0	$7,337,300
EPS008	860066942	Compensar EPS	8		$0	$3,436,100
EPS010	800088702	EPS Sura	6		$0	$1,527,800
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	9		$0	$2,643,200
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	2		$0	$982,600
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	1		$0	$201,300
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	45		$0	$4,967,600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
PASENA	899999034	SENA	45		$0	$3,312,100
						$61,065,600

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Tel: +57 1 623 0199
bdo@bdo.com.co
www.bdo.com.co

Carrera 16 No. 97 - 46 Piso 8
Bogotá D.C., Colombia
Sucursales:
Cali, Medellín y Barranquilla.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA

CON NIT. 800.065.394-8

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Administración de Corporación Mundial de la Mujer Colombia la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

3. La auditoría de los estados financieros de Corporación Mundial de la Mujer Colombia para la vigencia fiscal 2023, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de Revisoría Fiscal durante el primer trimestre del año 2024.

4. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por Corporación Mundial de la Mujer Colombia, el cual se realizó el día 7 de julio de 2023 por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de junio del 2023 y a los sistemas de Salud del mes de julio del 2023. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de Corporación Mundial de la Mujer Colombia como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

5. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

 a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
 b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por Corporación Mundial de la Mujer Colombia para el mes de junio del 2023.
 c. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte del respectivo pago efectuado por Corporación Mundial de la Mujer Colombia.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de registros contables con el pago de la planilla de aportes que me ha suministrado la administración. La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de Corporación Mundial de la Mujer Colombia.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la Administración de **CORPORACIÓN MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA**, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2023, con destino a quien interese.

Wilmer Guerrero Molano

Firmado digitalmente por Wilmer Guerrero Molano
DN: cn=Wilmer Guerrero Molano, ou=USUARIOS, email=wguerrero@bdo.com.co
Fecha: 2023.07.18 09:52:01 -05'00'

WILMER ANDRES GUERRERO MOLANO
Revisor Fiscal
T. P. 275041 - T

Miembro de
BDO Audit S.A.S BIC
99918-01-9943-23

BDO Colombia S.A.S. BIC BDO Outsourcing S.A.S. BIC BDO Audit S.A.S. BIC BDO Shared Service Center S.A.S. BIC, sociedades por acciones simplificadas colombianas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forman parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5579551980846EEC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

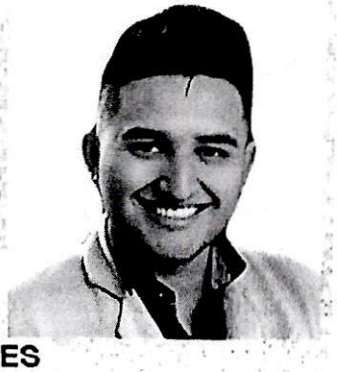
Que el contador público **WILMER ANDRES GUERRERO MOLANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018478439 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 275041-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

275041-T



WILMER ANDRES
GUERRERO MOLANO
C.C. 1018478439
RES. INSCRIPCION 1881 DEL 09/10/2020
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

296359 **309680**

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.018.478.439**

GUERRERO MOLANO

APELLIDOS

WILMER ANDRES

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **20-AGO-1995**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

03-SEP-2013 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1500150-00476568-M-1018478439-20130927 00351 11955A 1 40170344

Fecha de Generación del documento: 17 de julio de 2023

Empresa: CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA

Identificación de la empresa: 800065394

Sede: PRINCIPAL

Municipio donde se prestó el servicio:

Fecha de prestación del servicio: 01/11/2022

Fecha de Elaboración: 01/11/2022

Fecha de última modificación: 18/12/2022

Persona que modificó: CLAUDIA PATRICIA CEPEDA DIAZGRANADOS

Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
	null	CLAUDIA PATRICIA CEPEDA DIAZGRANADOS	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 17 de julio de 2023

Resumen de Resultados



01/11/2022 PRINCIPAL

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	93.33	60	56
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**96.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 96.0 su resultado es ACEPTABLE.

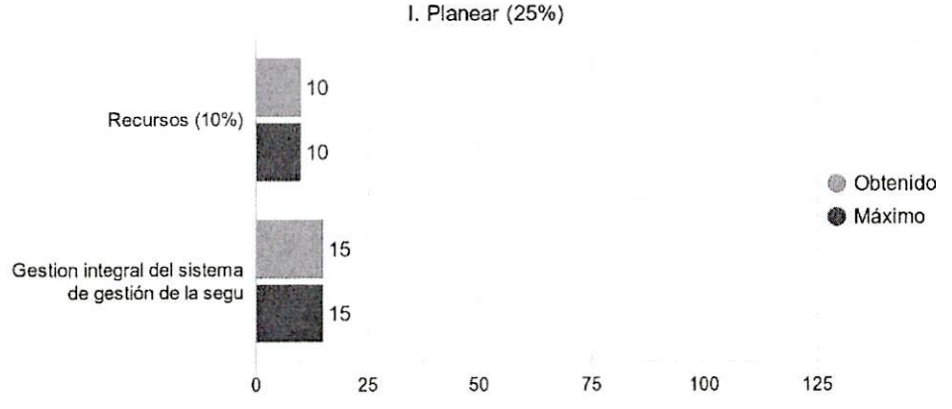
© 2023. SURA. Todos los derechos

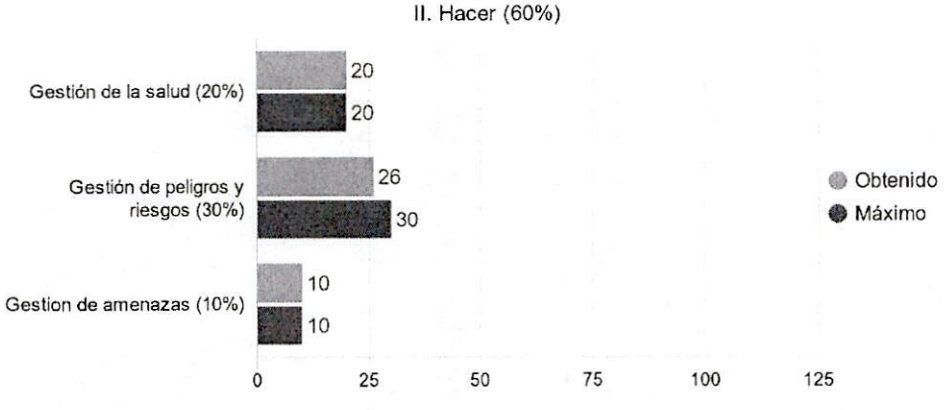
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

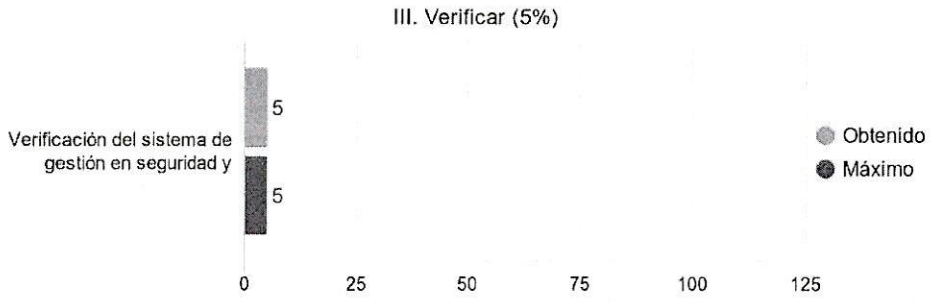
PRINCIPAL

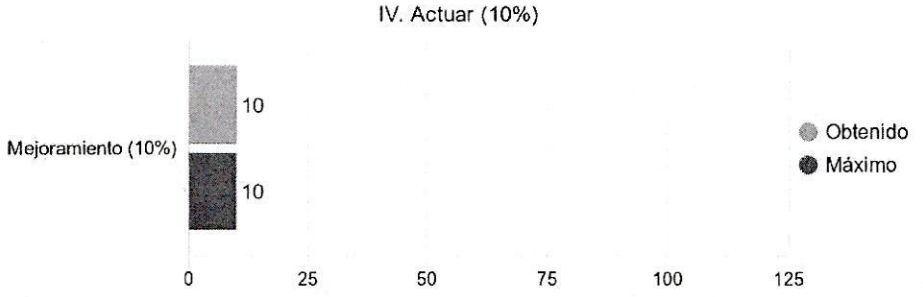




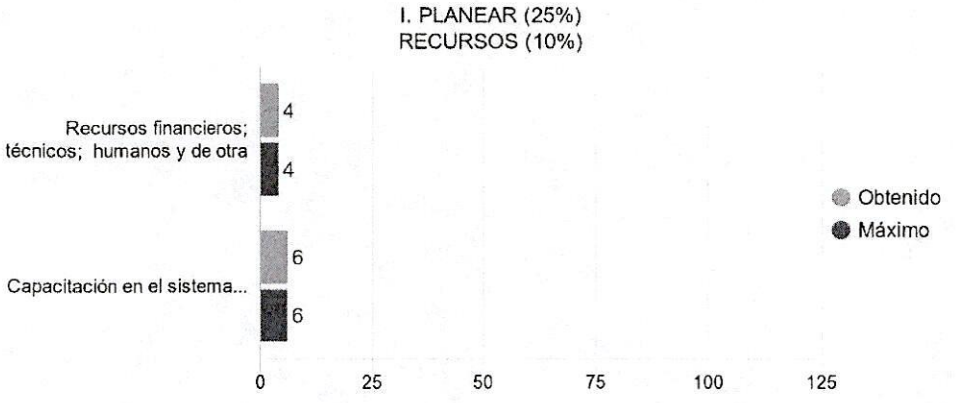
© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.





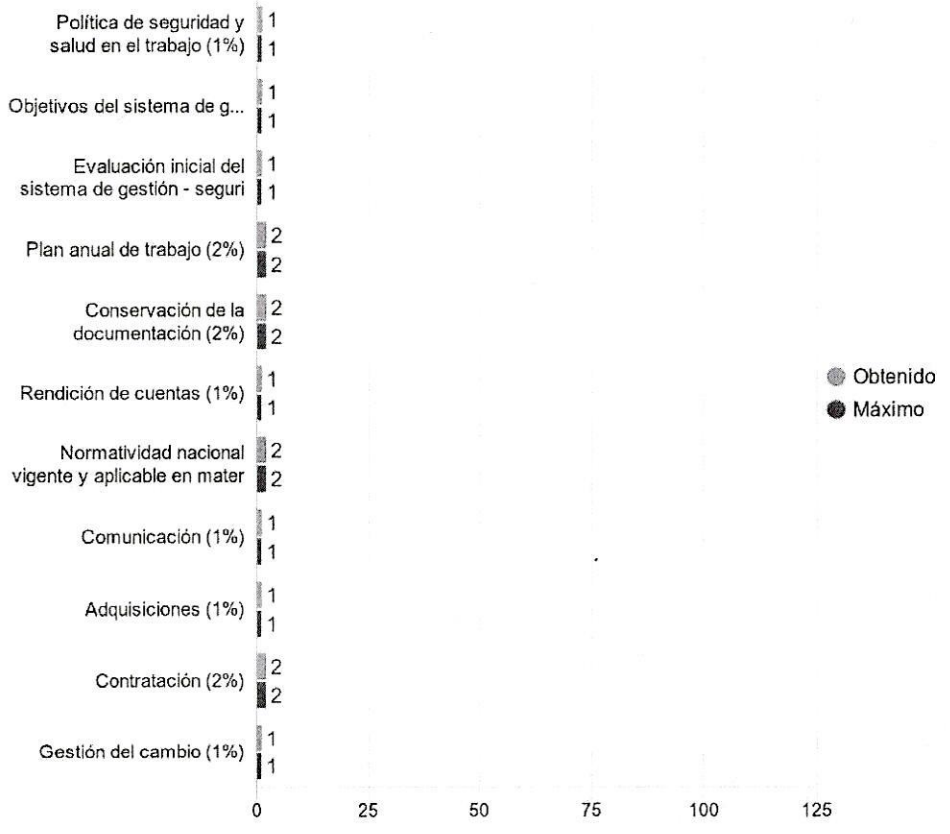
PRINCIPAL



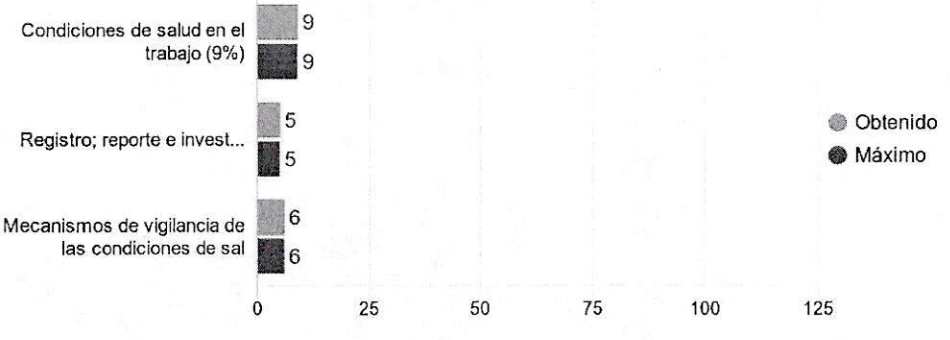
© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

I. PLANEAR (25%)
GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)



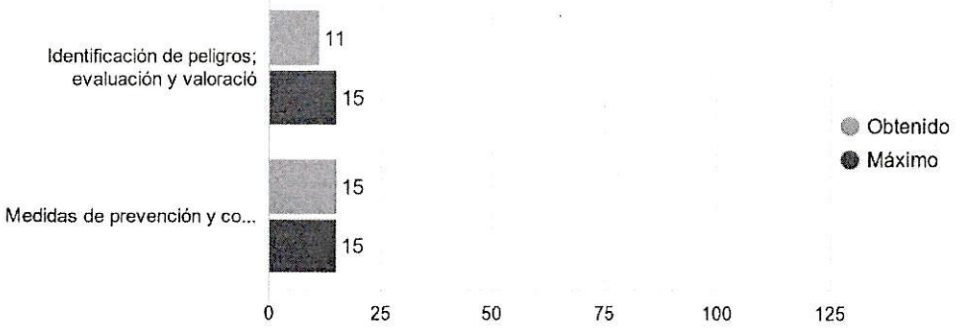
II. HACER (60%)
GESTIÓN DE LA SALUD (20%)



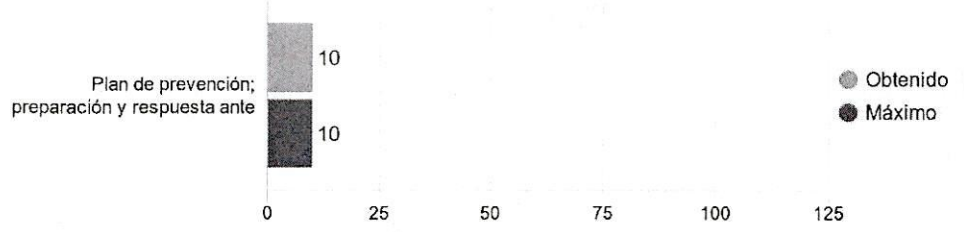
© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

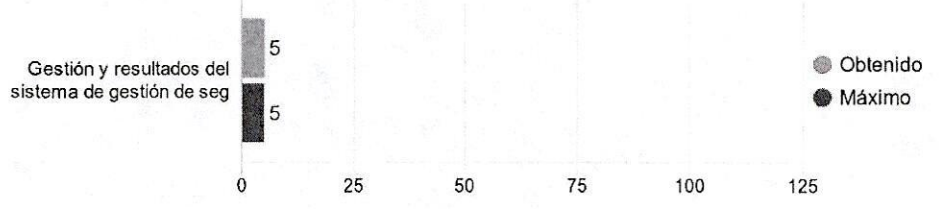
II. HACER (60%)
GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)



II. HACER (60%)
GESTION DE AMENAZAS (10%)

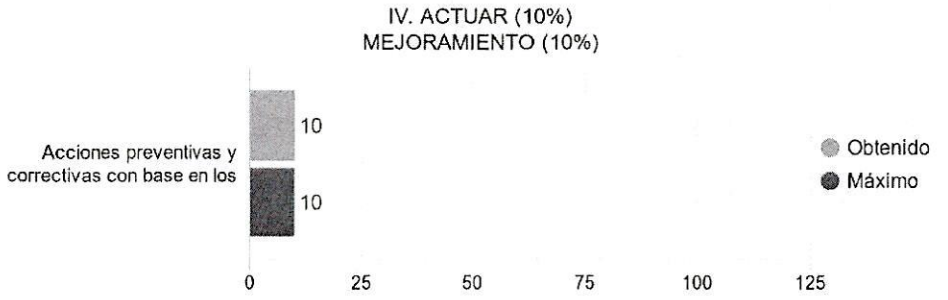


III. VERIFICAR (5%)
VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (5%)



© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Recomendaciones / Observaciones PRINCIPAL

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones	Prioridad	Observación
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.		
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.		
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.		
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su		

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	PyP (2%)		forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros		
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST		
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros-Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas		
			Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas		
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.		
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de		

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.		
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.		
	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos (4%)	No cumple	Debe identificar los riesgos prioritarios provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos que requieren mediciones ambientales. - Llevar a cabo mediciones ambientales - Implementar las acciones resultantes de las mediciones ambientales.		
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.		
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.		
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.		
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y		

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			respuesta ante emergencias.		
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definicion de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas provenientes de: 1. La supervisión de los resultados 2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST 5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores		

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Plan de mejoramiento

Sección	Subsección	Categoría	Pregunta	Actividad a implementar	Responsable de implementación	Fecha de implementación	Recursos
II. Hacer (60%)	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos (4%)	Con la ARL realizar mediciones ambientales y mediciones básicas.	Cédula 52646840 Claudia Cepeda	01/04/2023	1) Hacer uso de nuestros beneficios con la ARL para que tal vez a través de ellos se haga una medición formal 2) Usar apps que apoyen mediciones ambientales (luz y ruido) Por lo demás no es necesario hacer mediciones biológicas ni químicas pues no hay condiciones de riesgo que las ameriten.

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRITICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA con Nit 800065394 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 18/12/2022 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	93.33	60	56
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**96.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 96.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 17/07/2023.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 2482240

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

1000000202-

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 0 0 0 0 0 1

(15 MAR 2023)

PARA: Entidades públicas, privadas y a la ciudadanía en general

DE: Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

ASUNTO: Evitar la exigencia de actualización de información del Registro Único Tributario – RUT, para la realización de trámites, cuando no haya lugar a ello.

VIGENCIA INDEFINIDA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Con fundamento en el artículo 555-1 y artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN reitera a las entidades públicas, privadas y a la ciudadanía en general, que la vigencia de la inscripción del RUT **es indefinida.**

Así, el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación). Esto debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

En consecuencia, las empresas, entidades públicas o privadas no deben solicitar el RUT con la fecha actualizada en la casilla 61. Ahora bien, los inscritos cuentan con un servicio de consulta que les permite generar en cualquier momento que lo requieran copia del certificado del RUT expedido en el momento de la inscripción o última actualización el cual tendrá la leyenda transversal "COPIA CERTIFICADO" y en la parte inferior derecha se puede visualizar la fecha y hora de la generación del PDF.

Es importante tener en cuenta que a través de la página web, la APP y en los puntos de contacto de la DIAN es posible inscribirse en el RUT, actualizarlo y obtener copias de este.

Por último, se precisa que los datos del RUT serán los únicos que usará la DIAN para las comunicaciones oficiales, salvo que se manifieste una situación diferente para efectos procesales.

Cordialmente,

15 MAR 2023

LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ
Director General

Proyectó: Adriana del Pilar Solano Cantor – Subdirectora de Administración del RUT
Revisó: Lorenzo Castillo Barvo – Asesor Despacho del Director General
Aprobó: Cecilia Rico Torres - Directora de Gestión de Impuestos
Aprobó: Gustavo Alfredo Peralta Figueredo – Director de Gestión Jurídica